CATALOGACIÓN E INDIZACIÓN DE LOS LIBROS CAPITULARES DE SAN JUAN DE PASTO. FONDO CABILDO DE PASTO. AÑOS 1870 - 1911

LIBIA ESTRADA
DIANA LEIDY ESTRADA
HÉCTOR MAURICIO ECHEVERRY
JOHN ANDRÉS MARQUINEZ REALPE

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
SAN JUAN DE PASTO
2004

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION

CATALOGACIÓN E INDIZACIÓN DE LOS LIBROS CAPITULARES DE SAN JUAN DE PASTO. FONDO CABILDO DE PASTO. AÑOS 1870 - 1911

LIBIA ESTRADA
DIANA LEIDY ESTRADA
HÉCTOR MAURICIO ECHEVERRY
JOHN ANDRÉS MARQUINEZ REALPE

Trabajo de pasantía como requisito parcial para optar el título de Licenciados en Ciencias Sociales

ASESOR:
Dra. CLAUDIA AFANADOR HERNÁNDEZ.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
SAN JUAN DE PASTO
2004

T
025.17
S42
c.2

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION

No. 64203 Fac. Ciencias Humanas
Ej. 2 Vol. Lib.
Valor $ 45.000 Bca. x Can. Com.
Fecha XI-19-2004 Resp.

Nota de aceptación:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

PEDRO CARLOS VERDUGO
JURADO

GERARDO LEON GUERRERO
JURADO

CLAUDIA AFANADOR HERNÁNDEZ
ASESOR

SAN JUAN DE PASTO, 27 DE OCTUBRE DEL 2004.

A la memoria de mi madre Nelly Acosta.

A mi padre Jesús Estrada por su amor y apoyo incondicional,
quien ha permitido lograr mis metas
y por brindarme siempre lo mejor.

A Rubiela por su constante apoyo y su sincera ayuda.

A mis hermanas quienes con su amor han creído en mí siempre.

LIBIA.

A mi madre Nelly, quien dejo sus huellas imborrables en mi vida,
por su amor y ejemplo.

A mi padre Jesús Hernando quien me ha apoyado en todo momento,
por ser la inspiración para seguir adelante.

A mis hermanas Libia y Sofía, por su gran afecto, compañía y comprensión.

A Rubiela por su apoyo incondicional cuando más lo necesitaba.

Gracias.

Diana Leidy.

A mi madre Emi Adiela, quien con su amor y dedicación
ha sabido guiarme en el camino de la vida.

A mi padre Jorge Hernando por su apoyo incondicional.

A mi hermano Jorge Eduar, por haberse preocupado
y darme el apoyo necesario para lograr este triunfo.

A mi hermana Mónica Andrea por su paciencia.

A Paola Lasso, la persona que ha sido mi compañía en los buenos
y malos momentos, en quien encontré el verdadero significado
de la palabra amor.

HECTOR MAURICIO.

A mi madre Rosa Nelly Realpe.

A mi hermano Edison Germán Marquinez Realpe.

A mi abuela, mis tías y a toda mi familia:
quienes con su oportuno y constante apoyo
han contribuido en la construcción
de mi formación como ser humano.

Es por eso que comparto y dedico este triunfo
a todos ustedes.

JOHN ANDRES.

AGRADECIMIENTOS

Los autores expresan sus agradecimientos a:

La Universidad de Nariño por contar con excelentes maestros.

Nuestros jurados: Gerardo Guerrero y Pedro Verdugo, ya que hicieron que este trabajo obtenga los resultados propuestos.

Claudia Afanador, Directora del Archivo Histórico de Pasto, quien a su vez fue nuestra asesora, por su disposición en el planteamiento y organización de este trabajo.

Personal que labora en el Archivo Histórico de Pasto y en la Biblioteca Leopoldo López Álvarez del Banco de la República.

Nuestras familias por creer en nosotros y darnos ánimo en todo momento.

Todas las personas que de alguna manera contribuyeron al desarrollo de este objetivo.

CONTENIDO

pág.

INTRODUCCION 15

1. APROXIMACION A LA HISTORIA SOCIAL NARIÑENSE DE 1870 A 1873 17
Libia Estrada Acosta

2. VESTIGIOS DEL ACONTECER DE PASTO DE 1873 A 1878 38
Diana Leidy Estrada Acosta

3. APUNTES SOBRE LA HISTORIA DE PASTO EN LOS ULTIMOS AÑOS DEL LIBERALISMO RADICAL. 1883 – 1886 58
Héctor Mauricio Echeverry

4. UNA VENTANA AL PASADO. 1892 – 1895 75
John Andrés Marquinez Realpe

4.1 PASTO PARA LOS AÑOS 1892-1895 75

4.2 LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS A INTEGRANTES DE LAS PARCIALIDADES Y EL CABILDO 76

4.3 LA RELIGION CATOLICA Y LA SOCIEDAD 79

4.4 EL PAPEL DEL ALCALDE EN ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL ORDEN PÚBLICO 82

CATALOGACIÓN E INDIZACIÓN DE LOS LIBROS CAPITULARES DE SAN JUAN DE PASTO. AÑOS 1870 A 1895 EN CD ROM.

LISTA DE FIGURAS

pág.

Figura 1. División Político – Administrativa de los Estados Unidos de Colombia y de la Provincia de Pasto. 60

Figura 2. Autoridades en el Distrito de Pasto. 62

"Las ideas y conclusiones aportadas en este trabajo son responsabilidad de los autores."

Articulo 1º del Acuerdo 324 de Octubre 11 de 1966, emanada del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño

RESUMEN

Al acercarse al pasado mediante la memoria histórica se puede comprender que una sociedad se encuentra en continuo cambio por hechos, fenómenos y circunstancias, tanto internas como externas que la van transformando. El componente socio-cultural y las expresiones de una colectividad hacen parte de la herencia transmitida de generación en generación, por lo tanto, es indudable que los actos y el devenir histórico en el que se desenvuelve la población producen determinadas reacciones frente a sucesos que se van presentando, marcando de manera decisiva los rumbos de una historia.

Partiendo de éste hecho, surgen inquietudes en torno a espacios de tiempo que en la historia de Nariño se hallan descritos en forma general y que necesitan ser reconocidos para descubrir nuevos enfoques sobre una realidad antecesora a la nuestra.

A *finales* del siglo XIX la historia social muestra que el Municipio de Pasto y sus distritos se ven influenciados por planteamientos de modernización, que tratan de romper todo rezago del régimen español, para establecer un sistema civilizador. Lo anterior se constituye, parcialmente, en la explicación de lo que empezó a observarse en el contexto revelando una realidad oculta, que en el presente se investiga.

El período comprendido en este trabajo parte de 1870 hasta 1895, realizando una revisión de los documentos depositados en el Archivo Histórico de Pasto; de esta manera surgió un interés por plantear en forma descriptiva los rasgos que cada uno de los documentos develaba a medida que se leían y que se catalogaban en el trabajo inicial; entonces aparecieron características e ideales de la sociedad de *ese entonces*, de colectividades indígenas; de autoridades administrativas; de la influencia de la Iglesia y, en general, de las huellas dejadas por un pueblo que al ir registrando los acontecimientos en sus escritos, han motivado la elaboración de este estudio.

ABSTRACT

To get near the past through the historical memory let understand that a society is changing continualy by facts, phenomenos and circunstances both internals and externals. The socio-cultural conditions and the expresions of one community are parto f the heritage which is transmited for generations; therefore is certain that facts and historical befall of the population produce some reactions in front of events that are happening, making out the direction of one history.

Because of this, surge inquires around spaces of time that in the Nariño´s history have been descibed in a general way and they need to be recognized in order to discover new approaches about a reality before.

Thoughtful that late in the 19th century the social history shows Pasto and its districts have been influenced by modern plans with the purpose of breaking the whole backawrdness of spanish regime to estabish a civilizer system; so it is a partial explanation observed in the context; revealing a hide reality that in the present is investigated.

The period of time for this work is since 1870 to 1895; at the begining while the documents saved in the Pasto's historical file were reviewed surged an interest to establish in a descriptive way characteristics reveled in each one; then apperead charactertistics and ideals of the society in that time: indians colectivities, administratives autorities, church influences and in general traces that population left when the events were registered in their writtings that caused the development of this study.

INTRODUCCION

El testimonio dejado por el patrimonio documental es en el presente una de las preocupaciones más importantes por recuperar, ya que de su aporte se puede obtener un conocimiento del proceso de formación de la sociedad, en la medida en que el interés por investigar las expresiones, tanto colectivas como individuales, de personajes que formaron parte de una sociedad y que al estudiarlas en escenarios públicos brindan la oportunidad de descifrar rasgos de la identidad cultural, que pueden explicar muchos de los valores tanto materiales como espirituales que existen en la sociedad actual.

Para poder realizar una aproximación al pasado tratando de reconocer la realidad del pueblo nariñense en el período preliminar al siglo XX, se ha acudido a fuentes primarias que permitan descubrir perspectivas que a lo mejor no se hayan percibido y que proporcionen nuevos conocimientos sobre momentos concretos de la vida que se desarrollaba en esta etapa.

Es por ello que tomando del Archivo Histórico de Pasto, documentos que formaron parte de la administración de la época, encontramos un contenido rico en aquellas voces y pensamientos que forjaron un proceso histórico en particular, y que determinaron el acontecer de la sociedad; de allí su papel fundamental en la reconstrucción de dicho conocimiento.

Cuando se emprende el estudio del siglo XIX en el período comprendido entre el año de 1870 hasta 1895 mediante la indización de los documentos depositados en el Archivo Histórico y cuya ubicación se sitúa en las cajas del Fondo Cabildo de Pasto, Sección República, números 51-61, 67-71 y 87-91; surgió un interés por plantear en una forma descriptiva los rasgos que cada uno de los documentos iba develando a medida que se leían y que se catalogaban en el trabajo inicial; fue entonces cuando aparecieron características e ideales de la sociedad de esos días, de las colectividades indígenas; de las autoridades administrativas, de la influencia de la Iglesia y, en general, de las huellas dejadas por un pueblo que al ir registrando los acontecimientos a través de documentos civiles y oficiales en las diferentes dependencias administrativas han motivado la elaboración de éste estudio.

Estos ensayos tratan de señalar las características más comunes de ese tiempo, partiendo de la revisión de Solicitudes, Oficios, Querellas, Juicios, Decretos, Circulares y demás documentos de la fecha planteada; permitiendo de ésta manera conocer los procesos vividos en la historia local de una época en la cual, aún se manifiestan características del sistema colonial y, además, la incomunicación con el resto del país, son el común denominador de ella.

Pero lo anterior no significa que las ideas proyectadas a nivel nacional carecían de valor para la región, sino por el contrario, en muchos de los documentos se establecen acuerdos concernientes a la implementación de nuevas obras que no sólo se quedan en la construcción de vías de comunicación. Es así como se empiezan ha diseñar proyectos que reflejan la preocupación por entrar en el proceso de la modernización, manifestando los criterios que iban cambiando la visión que el nariñense tenía de su propio entorno y de su participación a nivel nacional.

Tanto los planteamientos de modernización como el propósito de romper todo rezago del régimen español, estaban encaminados a establecer un sistema civilizador. Lo anterior se constituyó, sin duda, en el motor y a la vez en la explicación de lo que empezó a observarse en todos los estamentos de la sociedad.

1. APROXIMACION A LA HISTORIA SOCIAL NARIÑENSE DE 1870 A 1873

LIBIA ESTRADA ACOSTA

Teniendo en cuenta que el trabajo realizado partió de la revisión de documentos que trataban diferentes temas y que éstos involucraban asuntos de orden local, regional, nacional e internacional; se ve la necesidad de destacar los principales ideales que conducían a la nación en aquella época.

El panorama nacional de 1870, está determinado por una conducta encaminada a seguir pautas y políticas extranjeras, llegando al punto de considerarlas convenientes y apropiadas para el país, con el fin de propiciar espacios que permitieran la vinculación con el planteamiento mundial que giró en torno al capitalismo. Todo esto se fundamenta en lo que María Cristina Rojo señala a continuación:

> En Colombia, el período comprendido entre 1849 y 1878 tradicionalmente se ha descrito como una época de "hegemonía indiscutida" de los principios del liberalismo económico. Las políticas económicas adaptadas después de mediados de siglo, que fortalecieron la integración del país al mercado internacional a través de las exportaciones agrícolas, parecen confirmar la consolidación de los principios del laiez-faire [1].

Mediante la aplicación de éstas políticas el proyecto nacional fue estructurándose hasta el grado de tomar una forma imitativa de los patrones que manejaban los países como Estados Unidos y Europa.

Como reflejo de lo mencionado se observa que en el campo político-adminis_ trativo, la Nación se divide en Estados como resultado de las determinaciones tomadas en el proceso político de 1863; evidenciando en aspectos como la división territorial la visión extranjera.

La Constitución de Río Negro fue la que estableció los Estados Unidos de Colombia, legitimando la autonomía de los Estados en que se dividió, así como la *conformación de un gobierno republicano, federal, electivo, alternativo* y responsable. Esto deja ver la cercanía entre las perspectivas colombianas frente a las del sistema Norteamericano.

---

[1] ROJAS DE FERRO, Maria Cristina. Civilización y violencia: la lucha por la representación. En: Cultura política y modernidad. Santafé de Bogotá, D. C. CES / UNIVERSIDAD NACIONAL, Septiembre 1998. 235 p.

Es así como que se definen para la Nación los Estados de: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Panamá, Santander, Tolima y Magdalena.

Así mismo, en el caso concreto del Estado Soberano del Cauca existe un proceso complejo con relación a este punto, a las políticas que se tomaron, a la administración que se aplicó, a los partidos, las reformas y el sentido de autonomía que se manejaba.

Por lo tanto no es de extrañar que el Liberalismo Radical, que se afianzó durante 23 años y que presentó como ideología una serie de ideales adaptados a las condiciones internacionales, trajera como consecuencia la desintegración de los territorios nacionales y la inestabilidad política a pesar de haber transcurrido cerca de un siglo de independencia, que en última instancia fue perfilando una nueva actitud en el Estado del Cauca en aras de promover su papel en el plano nacional.

Por otra parte, las pautas que dieron al poder legislativo un cambio importante con respecto al período de administración de presidentes de Estado, que para la época se estimó en 2 años y que determinó otros aspectos como la participación de representantes en el Senado y Cámara, estaba diseñada para alcanzar de esa forma el anhelado sentido democrático y participativo para la verdadera construcción de autonomía en cada Estado.

Sin embargo, localmente encontramos en primer lugar que los organismos de control no lograban levantar y afianzar los proyectos que como Estado se debían llevar a cabo; así como tampoco se trató de fijar unas metas claras que llevaran al cumplimiento de propósitos que brindaran a este ente, los lineamientos necesarios para orientarlo hacia el proceso de modernización que en ese momento se procuraba seguir.

Entonces es posible notar que la organización federativa y la normatividad que la respaldaba, en esencia, no estaban siendo propicias para dar respuesta a las necesidades de un pueblo; derivándose en una crisis que paulatinamente fue resquebrajando el aparato político y administrativo que lo sostenía.

Como ejemplo de lo anterior se encuentran documentos de 1870 correspondientes a comunicados de empleados de la administración pública en donde aparecen Ordenanzas recientes con la modificación de los territorios que integran al Municipio de Pasto; en donde la supresión de algunos distritos y el hecho de convertir villas en cabeceras municipales, hace que se planteen opiniones encontradas sobre éste asunto. Seguidamente aparece un caso que corrobora ésta situación:

> El Jefe Mpl R. Toledo informa al Alcalde de Pasto que la Corporación Mpl, ha expedido i la jefatura ha sancionado la ordenanza sobre demarcación territorial, erigiendo el municipio en solo diez distritos, Pasto, Buesaco, Tablón, Unión, Taminango, Tambo, Florida, Consacá,

> Yacuanquer y Fúnes, siendo sus capitales los pueblos del mismo nombre a esepción de Taminango que su cabecera es San Lorenzo, quedan suprimidos los distritos de Santander, Tangua, Peñol, Mosquera i Libertad i los alcaldes respectivos. Pasto, 27 de Enero de 1870 [2].

Pero en contraposición a éste se halla un criterio que difiere de dicha proposición, como el que se expone ahora:

Mensaje de Ignacio Arboleda a Vocales de la Corporación Mpl, en el que hace una observación a la demarcación territorial.

> ... En el capitulo 2º, inciso 6º del artículo 5º del Proyecto, al ocuparos de la división territorial; hacéis figurar como capital la villa de San Lorenzo, cuando éste diseminado y reducido caserío, no es acreedor aún a que se le eleve al rango de cabecera de Distrito, por grande que sea la bondad y honradéz de sus habitantes; con razon tanto mayor, cuanto que no hay hombres allí que puedan poner real frente de la administración pública; a lo que se agrega: que la población está aislada de los centros comerciales y secuestrada del movimiento político é industrial, en virtud de que por aquella vía no se trafica.
> Taminango, reducido a Aldea, cuenta relativamente, con otros elementos de vida: su población es ordenada é infinitamente mayor, lo que no puede revocarse á duda.
> Por las razones aludidas, creo que no tendreís embarazo alguno para trasladar nuevamente la capital á Taminango, lo que me tomo la libertad de encargaros respetuosamente reformando en éste sentido el inciso 6º, Art. 5º, del Proyecto de que he hecho mérito [3].

En otros casos se detectan anomalías en cuanto al manejo de la delimitación territorial por parte de la administración, ya que esto da pie a que se den conflictos como el presentado entre los habitantes del punto denominado "El Biento", que junto con otros de lugares como: Llanada, Chamburo, Minas y Cusillo; sostienen con el Jefe Mpl de Caldas, según la nota que envían los pobladores al Jefe Mpl de Pasto:

> ...Los habitantes de los puntos sitados envista de la ley yasitada, sehan denegado alpago de las contrivuciones establesidas por las

---

[2] TOLEDO, Rafael. Comunicado dirigido por el Jefe Municipal al Alcalde Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 52. Libro 1. Folio 76, Enero 27 de 1870.

[3] ARBOLEDA, Ignacio. Mensaje especial dirigido a los señores Vocales. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 55. Libro 2. Folio 193, Julio de 1873.

ordenansas que dictó la munisipalidad de Caldas; pero aestos se les persigue tenasmente, i aun con escolta armada.
Entalvirtud Señor Jefe municipal, esperamos que en atención a nuestra justa i legal solisitud, i a la fuerza que aellla hace laley, tenga la vondad deser compasivo al clamor de los hombres que hoy desean ampararce según justicia a un municipio respetuoso; humanitario como el vuestro; i haser que sea reconosido suterreno i respetados sus límites por huna fuerte Ordenansa, para quesea publicada en los puntos más necesarios, i puesta en comunicasión al Señor Jefe Municipal de la Aldea de Caldas para que mande serar nuestra persecusión, sies que las leyes deben ser respetadas i obedecidas. Si señor los relacionantes descansamos seguros queseprovera conforme anuestro deseo, pues llevamos anuestro favor, la ley, la rasón, i la justicia, queson las armas prinsipales que el hombre devien debe llevar alfrente detoda cuestión para conseguir sutriunfo; esto es demasiado justo enfedelocual...[4].

Luego de un período no mayor a tres años se vuelve a dar una reforma a la Ordenanza sobre división territorial que pone en tela de juicio el por qué se realizan ésta modificaciones en períodos de tiempo tan cortos, si cada Junta Municipal se debe regir por los estatutos del Código Municipal.

El efecto inicial de las medidas tomadas por la administración pública abarcó no solamente el campo territorial, sino también sectores como el Económico; en donde se perjudica directamente al ramo de Hacienda ya que se presentaron problemas para el cobro de impuestos tales como trabajo personal subsidiario y renta de aguardiente, entre otros, que servían para el mantenimiento de éste *importante departamento en el Estado.*

De igual manera se aprecia un año después los inconvenientes que surgieron para cumplir con la orden de realizar un registro metódico de todas las propiedades territoriales que componían el Distrito; ya que hay documentación que demuestra que tanto los datos de propiedades, así como los correspondientes a censos de población tienen un proceso lento para su recepción, porque al comparar la fecha en la que se entregan, con la fecha en la que se remiten existe una diferencia que algunas veces radica en años.

En el ámbito electoral, la realidad deja entre ver que la imagen que se trataba de proyectar en cuanto a ideas de democracia discrepaban con lo que ocurría verdaderamente. Oficios como el siguiente demuestran que la falsificación en registros electorales no era ajena a éste Distrito:
Oficio enviado por el Jefe Municipal de Pasto M. Barreda al Alcalde del Distrito de Pasto:

---

[4] URBANO, Manuel María. Solicitud dirigida al Jefe Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 51. Libro 2. Folio 7, Julio de 1870.

...La autoridad debe, pues, amparar el derecho de todos; ocurrir con prontitud y esmero á ejercer las funciones que la ley le atribuye; y en estos asuntos, tratándose de la creación del poder público, observar la honradez mas escrupulosa, para que el querer de los pueblos no sea inicuamente falseado, como atrevidamente se ha hecho en tiempos de dolorosa recordación, y como aun se hace en muchos Estados y pueblos de la Nación. Tiempo es ya de dar una lección de moralidad, que corrija *los males establecidos por una larga práctica visiosa; y esta lección tiene* que partir de las filas de los hombres honrados, que aman sinceramente la República y que propenden á exaltar y honrar las instituciones democráticas...
Pasto, 21 de Enero de 1873 [5].

Haciendo referencia a las ideas que animaban a los Estados para adaptarse al proceso de modernización planteado y que en ésta misma línea acogió todo objetivo que condujera a salir del atraso y de la barbarie, para abrir paso a la civilización; se ve en los escritos de personajes de la vida cotidiana esa preocupación por hacer que los municipios de Pasto se integraran a ese proyecto, como a continuación se expresa por parte de algunos vecinos del Distrito de la Florida, en su representación dirigida a los miembros de la Municipalidad, en la que dan a conocer su respaldo al proyecto para la apertura de una vía que comunique al Distrito capital con el de la Florida:

...Lo que queremos i es nuestro deber deciros al respecto es: que podeís contar con nuestra coperacion a tan laudable empresa.
Para esto tenemos en cuenta que uno de los rasgos característicos de los paises llamados a representar en el progreso del mundo, es el de poner al servicio del objeto que se propone obtener todos los recursos que estan a su alcance sin pararse ni detenerse en obstáculos. Los paises que transitan por las alturas de la civilización no han atendido los intereses egoístas de nadie, ni por miedo de disgustar al que ve con ojo indiferente las miserias de un pueblo han dejado de recojer sus fuerzas para marchar rapidamente a donde se sienta el progreso i el bienestar.
Así, la municipalidad de Pasto, no está animada de un sentimiento antipatriótico; ella cree que esta empresa debe gastarse cuanto convenga gastar; que debe dar ocupación a las masas i facilidad a nuestras industrias para que todos seamos ricos: que al pueblo sin pan la desesperación lo conduce a la anarquía; i que la virtud no echa raices en los corazones esterilizados por la ociosidad.
I vosotros lo sabeis bien que un pais sin vias de comunicación el mundo civilizado lo tiene por salvaje; no permitais, pues, que se mofen de nosotros.

---

[5] JEFE MUNICIPAL. Oficio enviado al Alcalde del Distrito de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 55. Libro 3. Folio 174, Enero 21 de 1873.

Florida, 16 de Julio de 1871 [6].

También hay manifestaciones por parte de autoridades administrativas que realizan un balance de la situación que venía aquejando al Municipio, como es el caso declarado por el Procurador del Circuito Felipe Rosero al Presidente de la Corporación Municipal:

> *Deseoso de contribuir al engrandecimiento de nuestro pais con el* desarrollo de la prosperidad positiva, tengo el honor de dirigiros esta nota, exitando vuestro reconocido patriotismo, para que, si lo teneis á bien, la sometais á consideración de la Corporación Municipal, con el objeto de que se vote una suma para coadyuvar á la realización de la proxima exposición industrial, en lo que concierne a los intereses de este Municipio. Va´ para mas de medio siglo que tanto los mandatarios como el pueblo, menos preocupados de los intereses positivos que de contiendas deshonrosas, parecian que habian olvidado los estimulos del progreso moderno; pero ya que por primera vez, como el albor de dias venturosos, nos convida el Gobierno General á realizar la idea feliz de exposiciones periódicas, es un deber de todo buen ciudadano acogerla con el mas vivo interes. Conocidas son, Señor, las causas de nuestra miseria, la ignorancia de nuestras masas y la postración del comercio y atraso de la industria; y sabido es tambien que mientras no tengamos caminos por donde exportar á precios ínfimos nuestros riquísimos y variados frutos no podremos aspirar á la condición de pueblos civilizados y felices...
> Pasto, 29 de Mayo de 1871 [7].

En esta nota se puede apreciar la intranquilidad existente frente a la falta de vías de comunicación; pero también hay otras descripciones que ofrecen un panorama real de la situación en cuanto a éste tema, como los documentos que se citan al respecto:
Francisco Chávez, Jefe Municipal de Pasto se dirige al Alcalde del Distrito Capital, comunicándole:

> Esta Jefatura previno a los Sres. Alcaldes de algunos Distritos, exitasen a los vecinos que tuviesen viveres para la venta, los condujecen á esta Ciudad, donde se experimenta mucha escases; y el de la Florida contesta: que los vecinos no quieren traer los viveres por temor de perder sus bestias por la malesa de los caminos, particularmente desde

---

[6] REPRESENTANTES DE LA FLORIDA. Memorial dirigido a los miembros de la Municipalidad de Pasto. Archivo Histórico. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 52. Libro 2. Folio 266, Julio 16 de 1871.

[7] ROSERO, Felipe. Oficio enviado al Presidente de la Corporación Municipal. Archivo Histórico. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 53. Libro 1. Folio 253, Marzo 29 de 1871.

> el Rosal á esta; cuyo particular es exacto, puestotas las vias de comunicación están malísimas, y cediendo esto en perjuicio de todos los transeúntes y de la población en general por lo que mira a la escases de los articulos de consumo, exijo de U. preste toda su atención á la mejora de las vias de comunicación destinando parte del trabajo personal ...
> Pasto, 8 de Marzo de 1871 [8].

A pesar de que haya insistencia en tomar medidas pertinentes sobre el asunto, continúan apareciendo quejas similares como la que manifiesta Ignacio Arboleda, Jefe Municipal al Presidente de la Corporación Municipal:

> ...Es verdad que determiné abrir la visita con la tendencia de impulsar la obra del puente del rio Juanambú, sobre estribos de calicanto, para aprovechar el entusiásmo de actualidad, que los vecinos del Tablón tienen á ese respecto, con razon tanto mayor, cuanto que puede apagarse el entusiasmo que los anima, y que en las fuertes avenidas del rio, en tiempo de verano, ahóganse los transeúntes con sus bestias y todo lo que en ellas conducen; a lo que se agrega: que la estacion no puede ser mas á propósito para acometer empresas de utilidad pública...
> Pasto, 2 de Mayo de 1873 [9].

Los proyectos de obras públicas en la Municipalidad, comienzan a tener importancia, para la población de tal forma que en muchas ocasiones, son los mismos habitantes de los sectores afectados los que sugieren colaborar con los gastos necesarios para llevar a ejecución las obras.
Además, la misma institución pública aparece dando su aprobación en la celebración de contratos que se llevan a cabo por la Nación, en cuanto a construcción de vías de comunicación; de acuerdo al modelo extranjero que se sigue y que toma mayor fuerza particularmente con la implementación de vías férreas: Resolución presentada por los integrantes de Comisión Especial: Manuel F. Santacruz y Miguel Villota a Vocales de la Corporación Municipal:

> ...La Municipalidad de Pasto que abriga los sentimientos más elevados de patriotismo que desea el progreso y felicidad del Estado; ha visto con mucha satisfacción el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo de la Nación y los Sres. Smith y Módico para la instrucción de un ferrocarril que ponga en comunicación el centro del Estado con el Pacífico. Así pues, esta Municipalidad, imparte juntamente con la de Popayán un voto de profundo reconocimiento a la Convención del Estado lo mismo que al

---

[8] CHAVEZ, Francisco. Comunicado dirigido al Alcalde del Distrito Municipal. Archivo Histórico. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 53. Libro 2. Folio 44, Marzo 8 de 1871.

[9] ARBOLEDA, Ignacio, Jefe Municipal. Comunicado enviado al Presidente de la Corporación Municipal. Archivo Histórico. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 55. Libro 2. Folio 306, Mayo 2 de 1873.

Poder Ejecutivo Nacional por tan patriótico comportamiento en ésta importante empresa...
Pasto, 7 de Septiembre de 1872 [10].

Detrás de lo que se desarrolla en los documentos vistos, se vislumbra el tipo de pensamiento que caracterizaba a los dirigentes públicos de la época y demuestra que no estaba tan lejana la visión de éstos en comparación a la que se proyectaba en el país; ya que el movimiento intelectual en general se dio a la tarea de actuar como organizador de la vida social encargándose de diseminar las ideas de Modernización y Progreso. Por lo tanto, no es raro encontrar Ordenanzas como la efectuada por la Municipalidad de Pasto estableciendo un periódico político; utilizando de ésta forma la fuente escrita como elemento canalizador de planteamientos, hábitos e ideales cuya cobertura invade el campo político, administrativo, económico, jurídico, educativo y social.

ORDENANZA ESTABLECIENDO UN PERIODICO POLITICO
La Corporación Municipal
Ordena
Art.1º Establécese un periódico político que llevará por nombre ---"El Republicano"--- i será organo de los intereses del Gobierno Municipal.
Art.2º La redacción de este periódico se confiará a cinco personas respetables, inteligentes e ilustradas que seran elejidas por la Corporación Municipal.
Art.3º Se publicaran 36 números por año, o sean 3 en cada mes en los dias 5, 15 i 25.
Art.4º Sus dimensiones seran las de un doble pliego i contendrá cada lado tres columnas.
Art.5º El primer número de ---El Republicano--- saldrá a luz el dia 15 del presente mes.
Art.6º El objeto primordial de este periódico será:
1º_ Sostener i enseñar los buenos principios políticos.
2º_ Vindicar el honor del Municipio cuando sea mansillado por naciones, Estados o secciones.
3º_ Propender a la moralidad del pueblo vituperando los abusos i encomiando las buenas acciones.
4º_ Fomentar la ilustración del país.
5º_ Denunciar por medio de artículos anónimos o pseudónimos, los delitos que por alguna razon no los hayan puesto en conocimiento de la respectiva autoridad.
6º_ Informar al Gobierno de la Nación del Estado a cerca de los hechos o sucesos que sea conveniente que sepan:
7º_ Solicitar que se abroguen las leyes o decretos innecesarios

[10] SANTACRUZ, F. Manuel y VILLOTA, Miguel. Resolución presentada a los Vocales. Archivo Histórico. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 54. Libro 2. Folio 120, Septiembre 7 de 1872.

o perjudiciales i que se dicten los que sea convenientes:

8º_ Procurar la prosperidad de los intereces i felicidad del municipio.

Art.7º Se incertará en "El Republicano"

1º_ Las ordenanzas que dicte la Municipalidad:

2º_ Los informes de las comisiones i las proposiciones que acuerde la Corporación, siempre que asi lo ordene el Presidente:

3º_ Las sentencias notables que pronuncien los jueces i los importantes decretos que digte el Gefe Municipal:

4º_ Las comunicaciones que se dirijan por la Municipalidad a otros lugares.

Art.8º Cuando la Municipalidad ordene que se incerten algunas otras piezas a mas de las espresadas, quedaran los redactores en la obligación de hacerlo.

Art.9º Se remitirá un ejemplar del El Republicano a cada uno de los Poderes Legislativo, ejecutivo i judicial de la Nación, del Estado, de este Municipio a los jueces i Alcaldes de los diez distritos que lo forman i al Archivero Municipal

§ 1º_ Al Congreso Nacional i a la Lejislatura unicamente se remitirá cuando esten reunidos.

§ 2º_ El Archivero Municipal tendrá la obligación de protocolizando su archivo.

Art.10º Los gastos de papel e impresión se haran de las rentas municipales.

Art.11º Los redactores tendran por recompenza el valor de las suscripciones al presio que ellos tengan a bien, deduciendo los números espresados en el Art.9º que se mandaran gratis.

Art.12º Podrá tambien incertarse artículos literarios, religiosos, mercantiles ( ) pero dando la preferencia a los que sean de la naturaleza enunciada.

Art.13º La Municipalidad exitará al Gefe Municipal, para que se interece i proponga a la junta directiva, de instrucción pública, que ordene la impresión del periódico por la cuarta parte de los derechos que corresponden al Director de la Imprenta.

Art.14 Los redactores podran darse los reglamentos que crean convenientes para la organización de sus trabajos, observando para sus deliberaciones las reglas de la táctica parlamentaria jeneralmente admitida

§ Cuando no este reunida la Municipalidad podrá publicarse El Republicano, a juicio de los redactores con la mitad de las dimensiones señaladas.

Pasto, 1 de Febrero de 1870 [11].

---

[11] DELGADO, Ramón Ma. Ordenanza. Archivo Histórico. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 51. Libro 2. Folio 348, Febrero 1 de 1870.

De ésta acta se deducen algunos elementos que enmarcan el pensamiento intelectual nariñense del momento; como por ejemplo el esmero por afianzar los conceptos de progreso, el protagonismo de personajes del campo intelectual en medios de difusión; dando a entender con esto que la opinión del pueblo debía orientarse y no implementarse en la construcción de argumentos útiles que sirvieran para lograr la legitimidad esperada; el interés marcado por mantener los principios morales, no importando el tener un gobierno de Liberalismo Radical; lo cual no es más que la viva expresión del apego a la tradición política.

Realizando un seguimiento breve a lo esbozado por el Art.6º, numeral 2º, es preciso anotar la importancia de éste en lo que ocurrió cinco días después cuando apareció un documento del Estado del Cauca dirigido al Senado Plenipotenciario i a la Cámara de Representantes, poniendo a consideración el punto de vista que se tiene sobre el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación que el Gobierno tenía con la República de Ecuador:

> ...Estamos ciertos que el Ecuador no dara nunca al tratado interpretación que les sea favorable. Si hoi lo ratificarais, mañana tendríais la noticia de nuevos atentados: con él no se establecerían jamas las buenas relaciones entre los dos pueblos; no, una guerra terrible i esterminadora seria su necesaria consecuencia.
> Dignaos ciudadanos Senadores i Representantes, dignaos negar vuestra aprobación a ese tratado que no corresponderá nunca a las buenas *intenciones con que probablemente, fue aceptado por nuestro gobierno.* Individuos de todos los partidos que si en el interior pueden estar discordes en opiniones, se mueven todos a pulso de un mismo sentimiento cuando se interesa el honor de la República, individuos de todos los partidos que ocupamos los bandos de esta municipalidad, os lo suplicamos respetuosamente i con entera confianza de que vuestra resolución será digna del pueblo que representais. El Cauca que como limítrofe del Ecuador, habria de sufrir el primero las funestas consecuencias del tratado que nos ocupa, si llegara a ser lei de la República, os quedará mui especialmente reconocido si le dais vuestro voto de improbación.
> Santander, 4 de Febrero de 1870 [12].

Por lo que se reconoce que la participación de los representantes de la Municipalidad de Pasto, apoyaba indirectamente el estatuto mencionado.

Cabe destacar que los jóvenes que integraban las sociedades intelectuales también aportaron su granito de arena al tratar de enriquecer a la sociedad mediante actos tales como la creación de una Biblioteca Pública que se tiene en

[12] ESTADO SOBERANO DEL CAUCA. Comunicado dirigido al Senado Plenipotenciario y a la Cámara de Representantes. Archivo Histórico. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 51. Libro 2. Folio 20, Febrero 7 de 1870.

cuenta en la resolución que presenta Juan E. Moncayo, Comisionado de Obras Públicas de la Corporación Municipal dirigiéndose a los Vocales de la Municipalidad:

> Algunos jóvenes han acometido la patriotica labor de fundar, con el concurso de todos los hijos de Pasto y aun de afuera, una biblioteca para el uso público. Son esos mismos jóvenes los que poseyendo ya un número respetable de volúmenes, solicitan de vosotros, por conducto de su Presidente, se les conceda: 1º el uso y habitación de una pieza de la Casa Municipal, para brindar o establecer la Biblioteca, y 2º se les de unos treinta pesos para construcción de sillas y mesas, para servicio de la Biblioteca.
> Como podeís considerarlo, la obra acometida es grandiosa; y cumple a vuestro celo patriótico cooperar, en cuanto sea posible, a que ese monumento de civilización, cuyas, bases se acaba de echar, siga próspero y no encalle ante ningún obstáculo. _ Acaso muchos de vosotros ha contribuido con no pequeño contingente, al desarrollo de la idea; y una vez que se presenta realisada, preciso es rodearla y apoyarla, a fin de que no se malogren los sacrificios hechos. Bien poco es por otra parte, lo que se exije de vosotros; y aunque fuera mayor, el buen nombre dela Corporación Municipal de 1872, no puede pasar al futuro con la maldición del presente negando su cooperación al acontecimiento trasesdental dela fundación de una Biblioteca Pública.
> Consecuente con las ideas expresadas, que no dudo son las vuestras, la comisión de Obras Públicas os propone.
> La Corporación Municipal acuerda:
> 1º Cédese a la "Sociedad Filológica, para el efecto de establecer una Biblioteca Pública, el uso y habitación de una pieza alta de la casa Consistorial del Municipio, grasia que durará por todo el tiempo que se jusgue conveniente:
> 2º Vótase hasta la suma de treinta pesos para la construcción de sillas y mesas pa el servicio de dicha Biblioteca: estas obras se harán ejecutar por el Señor Tesorero Municipal; el gasto se impartirá al departamento de Gastos Varios del Presupuesto de Rentas y Gastos del presente año.
> Comuniquese al Señor Jefe Municipal y a los solicitantes.
> Pasto, 19 de Marzo de 1872 [13].

No obstante, diez meses después existen problemas en torno al manejo de este centro consultor, ya que no hubo una preocupación por continuar incentivando esta tarea que se mostraba semilla precursora del pensamiento intelectual y del deber patriótico; como lo manifiesta el documento enviado por M. Barreda, Jefe Municipal al Presidente de la Corporación Municipal:

---

[13] MONCAYO, Juan E. Proyecto de Resolución dirigido a los Vocales. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 54 Libro 2 Folio 114, Marzo 19 de 1872.

...Sobre el contenido de la marcada con el no.7º, informo: 1º La Biblioteca de la Sociedad Filolójica no está entregada á ninguna autoridad Mpal; la Sociedad solo ha pretendido ceder el dominio útil al Colejio Académico, de cuyo asunto se ha ocupado ya la Subdirección de instrucción pública, desde luego sin que se haya acordado una resolucion definitiva: 2º La Biblioteca está establecida en una pieza de está casa Mpal, por concesión de la Corporación, quien ademas votó la suma de 30$ para muebles de dicha Biblioteca, gasto que está hecho: Supongo que la Biblioteca está á cargo de los empleados de la misma sociedad: 3º Ignoro de cuantos volúmenes conste la Biblioteca; y 4º Como este reglamentado el uso público de ella.
Dejo así satisfechos los deceos del Señor Presidente.
Pasto, 17 de Enero de 1873 [14].

Este hecho advierte el grado de responsabilidad que la administración pública había otorgado a este tipo de grupos, para impulsar la formación de una cultura letrada, mediante proyectos como el enfatizado. Pero también hay que distinguir que a estas sociedades, se les da con mayor razón importancia en el tema de la educación, teniendo en cuenta la afirmación hecha por María Cristina Rojas:

El debate en torno a la educación también se explica como parte crucial del deseo civilizador, ya que lo que estaba en juego era la acumulación del capital cultural a través del sistema educativo. Éste se refleja en las grandes batallas libradas en torno a temas educativos, tales como la denominada "polémica de los textos" en la reforma educativa de 1870. La primera de ellas, librada en los claustros universitarios y en el Congreso, giró en torno al derecho del Estado a señalar textos obligatorios [15].

En este aspecto se evidencia la oposición entre los principios políticos abanderados por el Liberalismo Radical presentes en la instauración de reformas nacionales y que iban en contraposición a los principios conservadores de la sociedad local, como sucedió al aprobar en el país el Decreto Orgánico de Instrucción Pública. Casi instantáneamente aparecen documentos en los que se expresa el total desacuerdo a tales propuestas, ya que a consideración de la doctrina conservadora la única forma de conseguir progreso era conservar los parámetros morales que hasta el momento perseveraban. Seguidamente se da un ejemplo de esta situación:

---

[14] BARREDA, M., Jefe Municipal. Comunicado enviado al Presidente de la Corporación Municipal. Archivo Histórico. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 55. Libro 2. Folio 198, Enero 17 de 1873.

[15] ROJAS DE FERRO, María Cristina. Civilización y violencia: la lucha por la representación. En: Cultura política y Modernidad. Santafé de Bogotá, D.C. CES/ UNIVERSIDAD NACIONAL, Septiembre 1998. p. 244.

La Municipalidad del Pueblo Soberano de Pasto, en uso del derecho de representación concedido en el inciso 12, Artículo 15 de la Carta fundamental de la Union ha acordado dirijiros su respetuosa voz, llamando vuestro ilustrado patriotismo sobre un hecho asar grave i de la mas alta trascendencia para los futuros destinos del pais.
Notorio es Ciudadanos Representantes, que en las sesiones del Congreso del año pasado quedó pendiente la discusión de un proyecto de lei, por el cual se trataba de establecer en los colegios la enseñanza de filosofia intelectual por Desttut Fracy i de legislación civil i penal por J. Bentham; i cuyo proyecto, posible es que vuelva a ocuparos en las sesiones del presente año.
Esta Municipalidad cree firmemente que la expedición de una lei en ese sentido envolveria la violación del Código fundamental de 5 de mayo de 1863, i que tiende ademas a hacer retrogradar la República a los funestos tiempos del antigüo paganismo, destruyendo por completo los mas sanos principios de la civilización moderna.
Si, Ciudadanos Representantes, vosotros sabeis bien, que la mayoría del pueblo colombiano se compone de católicos, cuya religión divina está garantizada por el inciso 16, Artículo 15 del precitado Código fundamental, Religión que rechaza i condena las doctrinas sensualistas de Fracy i el funesto principio de utilidad de Bentham, como contrarios al dogma i a la moral evangélicos; i desde que por una lei se obligase a estudiar por los citados autores, la transgreción de la garantía constitucional era de todo punto manifiesta [16].

Hay que tener en cuenta que la situación real de la educación en el Distrito de Pasto enseña a través de diferentes comunicados, solicitudes e informes que las condiciones con respecto a infraestructura, personal docente y material para aprendizaje en Escuelas primarias ocasionó un agudo problema para la Administración del Distrito, debido a que los recursos para sostener y financiar la Dirección de Instrucción Pública provenían del cobro por la venta de terrenos, con lo que se percibe que el dinero destinado para este sector no era el suficiente.

A continuación se transcribe una queja expedida por el Alcalde del Tambo dirigida a Francisco Chávez, Jefe Municipal; quien a su vez la envía al Presidente de la Corporación con el objeto de que se de una respuesta a dicho Alcalde:

...Conforme á la acta de visita que U. tuvo la bondad de verificar en este Distrito se nos prometio: darnos escuelas, y esto con las rentas de la Nación y del Estado. Este pueblo, Señor Jefe Municipal, está llamado á buena altura; pero carece del elemento principal -- la educación.

[16] LA MUNICIPALIDAD DEL PUEBLO SOBERANO DE PASTO. Comunicado dirigido a los ciudadanos representantes. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 52. Libro 2. Folio 263, 1870.

> Proporcionese este vehículo y todos estos habitantes bendeciran la memoria de Ud.
> Si acaso no le pareciera inoportuna, poner en conocimiento de la Municipalidad esta mi comunicación, se lo agradecería, para que ella en sus sesiones tenga en cuenta: que los distritos rurales carecen defondos para hacer su dicha: que se erogan cantidades; y que sin embargo de esto, nada se provee en beneficio de ellos." Pasto, 12 de Agosto de 1873 [17].

Acerca de la relación Iglesia-Estado, existen manifestaciones de cordialidad y respeto, ya que la Iglesia cuenta con el respaldo de la dirigencia conservadora; por lo que cabe señalar que las participaciones que la comunidad religiosa envía a los empleados más destacados de la Municipalidad son una constante en los documentos leídos; como se puede apreciar en el siguiente comunicado que hace Rafael Cabrera a nombre de la Diócesis Pastopolitana al Presidente de la Corporación Municipal:

> El día de mañana, a las diez del día, se celebra, en la iglesia Catedral, la función de ceniza, en que la iglesia nuestra madre nos hace el saludable recuerdo del nuestro último fin sobre la tierra i el término de las grandezas humanas. Si la lejislación vijente le impide a Ud. Asistir como empleado en las funciones religiosas, esa misma le permite hacerlo como particular, i por eso me tomo la libertad de exitar a Ud, a fin de que, con la Corporación que dignamente preside, se sirva solemnizar dicha funsión [18].

Además se observa que la Autoridad Pública tiene en cuenta en la delimitación territorial la distribución de las Parroquias en cada Distrito Municipal; así como se remite en el comunicado que realiza Rafael Cabrera de la Diócesis de Pasto al Presidente de la Corporación Municipal:

> Al contestar el estimable oficio de U de 8 del que contamos, bajo el número 52, en que me transcribe la propósición que ha aprobado la municipalidad, relativa a que se exite a la autoridad eclesiástica a fin de que no varie la matriz del curato de San Lorenzo, en virtud de que esa Corporación ha señalado la capital del distrito de Taminango en el pueblo de San Lorenzo, me es grato manifestarle que mi autoridad, tratara de conciliar en cuanto sea posible los deseos de la respetable

[17] CHAVEZ, Francisco. Remisión dirigida al Presidente de la Corporación Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 55. Libro 2. Folio 327, Agosto 12 de 1873.

[18] CABRERA, Rafael. Comunicado dirigido a nombre de la Diócesis Pastopolitana al Presidente de la Corporación Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 53. Libro 1. Folio 249, Febrero 21 de 1871.

corporación que U dignamente preside con lo que demandan las necesidades espirituales de los fieles y la comoda administración de los sacramentos.
Dignese, Señor Presidente, aceptar las protestas de estimación con que me suscribo de U. atento servidor." Pasto, 1 de Febrero de 1870 [19].

Otro punto para destacar es la intervención de la Iglesia en el manejo de la administración pública; como el caso acontecido en el pueblo de Botanilla y que es expresado por el Cabildo de ese pueblo al Alcalde del Distrito:

> Santiago Jojoa, Regidor mayor, Gabriel Dasa, alcalde segundo, é Indalecio de la Cruz, Regidor segundo, todos miembros del pequeño cabildo del pueblo de Botanilla ante, Ud. Según derecho representamos: Que por desgracia del pueblo ál que pertenecemos, se nombró de Alcalde mayor al señor Tomás Dasa, creyendo que se manejara por el *carril de la razon i la justicia, mirando los intereses de la comunidad i* haciendo justicia á los individuos de ella; pero lejos de esto al encargarse del mando, no há hecho otra cosa que alborotar al pueblo, tratando de hacer su voluntad en los terrenos procomunales i sin hacer caso del voto de la mayoria de los miembros del cabildo. En tal virtud, nos vemos en la necesidad de representar ante Ud, para que se nombre otro Alcalde de respetabilidad i buen juicio, de los muchos que hay en nuestro pueblo, quien de este modo se volvera á los habitantes de este la paz i sosiego i el bienestar de las familias. Según la lei la autoridad que tiene facultad para nombrar un empleado tiene tambien la de removerlo; i en nuestro pueblo ha sido costumbre de nombrar el Alcalde los miembros del Cabildo de acuerdo con el Señor Cura i hoy somos de parecer de remover al citado Alcalde Dasa nombrando, en su lugar al señor Bernardo Jojoa, lo que hemos hecho de acuerdo con el señor Cura; y lo que participamos á Ud para que se sirva impartir su aprobación. Pasto, 5 de Julio de 1871 [20].

En este aspecto la influencia de la Iglesia es notable debido a que el componente moral, contenido en ella, funciona como fundamento de los principios del partido conservador, ya que la doctrina moral que proclama es parte de su razón de ser.
Otro escenario por mencionar es el militar, en donde la situación no es favorable debido a los escasos recursos que tiene para mantener unas condiciones

---

[19] CABRERA, Rafael. Comunicado dirigido al Presidente de la Corporación Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 51. Libro 2. Folio 23, Febrero 1 de 1870.

[20] CABILDO DEL PUEBLO DE BOTANILLA. Solicitud enviada al Alcalde del Distrito de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 52. Libro 3. Folio 443, Julio 5 de 1871.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION

estables para su funcionamiento, hecho que se refleja en el siguiente documento escrito por R. Toledo, Jefe Municipal al Alcalde de Distrito:

> El Sr. Jefe de Estado mayor de las milicias del Sur, en nota de 8 del pte. Mes, me dice lo que cópio
> Para conocimiento de U. trascribo la nota que con esta fha, me dirije el Comandante Jral. marcada con no. 9 = Estando organizando las milicias del Estado; de acuerdo con el decreto del Sr. Jefe Mpal de fha 6 de los corrientes, espero que proceda U inmediatamente aponerse de acuerdo con la autoridad política del opio. A fin de que se provea de la subsistencia de la fuerza armada = No ignora U que el primer elemento de órden en la fuerza armada, es el pago puntual de las raciones; i es por esto que llamo la atención de U para que active este negociado =
> Para proceder con mejor acerto, espero que el Sr. Jefe Mpal, se sirva comunicarme cual es la racion que deben disfrutar los Jefes, oficiales i tropa que se halla en servicio, cuales son los fondos destinados para este objeto, sirviéndose ordenar si los hai pasen ala comisaria de guerra = Tambien se servirá el Sr. Jefe Municipal designar cuanta es la cantidad que goza el ejército, si las raciones se dan en especie, ordenando ala vez de donde se prové. La fuerza que está en servicio se halla acuartelada desde esta fha; por cuya razon espero que se me comunique ala mayor brevedad el resultado que recayere relativamente a este negocio.
> Lo que trascribo, a U i manifiesto, que no habiendo dinero ni fondos de ninguna clase, en la caja de la admón. de hacienda de este municipio, que pudiera hacer frente alos gastos de raciones i demas que demanda, la fuerza que se halla en servicio; que esta Jefatura se halla autorizada suficientemente por el P. E. del Edo., para proveer ala subsistencia de la fuerza armada; se comisiona a U, para que proporcione en especie los recursos necesarios, para las raciones de la tropa, por medio de expropiaciones arreglándose ala lei, para que todo se haga con el órden i regularidad debida: dando cuenta oportunamente a esta Jefatura de todas sus operaciones.
> Pasto. 9 de enero de 1870 [21].

A lo largo de los años estudiados, se fue reiterando la condición en que se encontraban las comunidades indígenas dentro de la sociedad, demostrando en esta forma que muchas de ellas mantenían una relación de dependencia con la Iglesia, de acuerdo a una serie de papeles como los referentes a la prohibición de la venta de aguardiente en pueblos como La Laguna y Anganoy; como lo declara el Rematador de Aguardiente en la solicitud hecha ante Francisco Chávez, Jefe Municipal, quien a su vez plantea el problema al Alcalde del Distrito:

---

[21] TOLEDO, R. Remisión enviada por el Jefe Municipal al Alcalde del Distrito. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 52. Libro 1. Folio 64, Enero 9 de 1870.

> El Señor Rematador del ramo de aguardientes, ha manifestado en este despacho en nota sin fecha ni número, que los Alcaldes indígenas del pueblo de Anganoy, impiden á sus ajentes la venta de aguardiente en dicho pueblo, para averiguar este hecho U. hará comparecer á su despacho al pequeño Cabildo de Anganoy, i se informará de los motivos que haya tenido este para impedir la venta de Aguardiente en ese pueblo; de su resultado dará cuenta á esta Jefatura. Pasto, 12 de Agosto de 1871 [22].

El problema que se desarrolla tiene que ver esencialmente con la obediencia que los Cabildos profesaban a la doctrina impartida por el clero, esto según lo descrito en contestación hecha por el Alcalde de Distrito a la solicitud del Rematador de Aguardiente:

> Contéstese al rematador del ramo de aguardientes: que la proteccion que está obligada a dar la autoridad, de acuerdo con el inciso 1º del art. 27 del Decreto ejecutivo de 29 de Julio de 1865, es para impedir las defraudaciones por parte de los destiladores, vendedores ó introductores de aguardientes ú otros: que si las correcciones que hacen el párroco y *cabildo de la Laguna tienden a impedir con violencia el consumo de* aguardiente, desconociendo la soberania del Estado, se presente a denunciar los hechos y sus responsables; -- pues que si el párroco por efecto de su mision moralizadora, les amonesta a sus feligreses abstenerse del uso de licor, obrando de consuno su cabildo, estos hechos, en fuerza misma de los principios constitucionales, no envuelven perjuicio alguno que afecte al rematador y por los cuáles deba proteger por la autoridad ni mucho ménos, en ( ) de esta Alcaldía... Pasto, 26 de Marzo de 1873 [23].

Por otra parte surge un conflicto en la asignación de terrenos, solicitada por los indígenas de la Aldea de Tangua, al dirigirse al Jefe Municipal:

> Los infrascritos miembros de la parcialidad de indíjenas de la Aldea de Tangua, ante U con el acatamiento debido y en uso del derecho de representación que nos concede la lei decimos: penetrados de los inconvenientes que entraña la ordenanza espedida por la Corporación Mpal en sus sesiones de febrero último, ordenando se abra el area de población de la Aldea de Tangua hasta diez hectaras, no podemos

---

[22] CHÁVEZ, Francisco. Comunicado dirigido por el Jefe Municipal al Alcalde del Distrito. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 53. Libro 2. Folio 34, Agosto 12 de 1871.

[23] ALCALDIA DEL DISTRITO DE PASTO. Comunicado dirigido al Rematador de aguardiente. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 55. Libro 3. Folio 126, Marzo 26 de 1873.

prescindir de los sentimientos que nos animan patrióticos i humanitarios respecto de nuestra comunidad, que merece consideraciones por pertenecer a la clase mas infelis i pobre de la sociedad.
Tangua reducido hoy a Aldea, por otra ordenanza, no tiene la estension suficiente i cómoda para contener diez hectaras en su area de población, por cualquiera punto que se mire su localidad se halla con obstáculos insuperables, los mas, derrumbos, cienagas i fangales, si se estiende solo ácia el Sur, que presta en algo una pequeña comodidad, no se llenaría el objeto de la ordenanza, i quedaría la población defectuosa, por lo tanto Sr. Jefe Municipal, por patriotismo, por honor al pais, sin oponernos al cumplimiento de la ordenanza, que deseamos se cumpla en lo posible para mejorar nuestro pueblo i su situación, como protector de los indíjenas, pedimos la reduccion del número de hectaras a una cifra menor, capaz, i suficiente atendida la situación local del terreno.
A este inconveniente, se une otro de mucha consideración porque toca mui de serca alos intereses particulares de nuestra comunidad por los puntos en donde se han abierto hasta hoy calles, se Nos ha privado del uso i seguridad de nuestras casas i sementeras, que han quedado al raso y a merced de los malos hombres; y no es justo ni razonable que perdamos nuestros derechos i propiedad, único patrimonio con que contamos para vivir, mantener i vestir a nuestras familias; hay pues, necesidad de remediar este mal, porque de otro modo tocaremos en la miseria, i los indígenas todos, los del pueblo i fuera del pueblo sentirían las consecuencias de la miseria. La existencia particular, la demanda el derecho natural, i ella se sobrepone a toda lei, ordenanza i disposición de la naturaleza que fuese, en esta virtud, pedimos la proteccion del Jefe Municipal en esta parte, para que la Corporación Mpal dicte una medida arreglada a justicia i que nos ponga acubierto de las tristes consecuencias que se seguirían a la Comunidad.
En esta virtud i fundados en las razones espuestas.
AU. Suplicamos, que apoyando nuestra solicitud, i pasándolo por su órgano ala Corporación Municipal, se nos conceda. 1º reducir el número de hectaras a una cifra menor de la que establece la ordenanza, que quedaría reformada en esa parte, y 2º que se suspenda su cumplimiento, hasta que podamos coger i disponer de los frutos que tenemos en nuestras sementeras fijando su ejecución para un tiempo determinado.
Es justicia que imploramos deU i de la ilustre Corporación Municipal.
Pasto. 20 de Abril de 1871 [24].

La vida social no se reconoce a simple vista, sino que se evidencia cuando se siguen los diferentes procesos como los jurídicos y civiles de individuos que para

[24] INDÍGENAS DE LA PARCIALIDAD DE LA ALDEA DE TANGUA. Solicitud dirigida al Jefe Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 52. Libro 2. Folio 297, Abril 20 de 1871.

la historia no pasan de ser anónimos, pero que adquieren en los conflictos protagonismo y sentido.

Tal vez la forma en que se describieron los procesos de denuncia, investigación y posible resolución de los casos, permite el acercamiento a los comportamientos individuales o colectivos de una sociedad en construcción.

El común denominador en la mayoría de la población era el analfabetismo; en este sentido juegan un papel importante las limitaciones que las personas tenían para brindar a sus hijos educación, además parece que no se daba el valor suficiente a este aspecto por las escasas condiciones que tenía para facilitar su servicio; de allí que los documentos encontrados manifiesten la necesidad de que se haya tenido que recurrir a la colaboración de los secretarios de las diferentes oficinas para registrar los testimonios de las personas que se presentaban.

Según el panorama reflejado por las fuentes primarias en el caso de Pasto son muchos los procesos en los cuales las personas que van a realizar una diligencia ante las autoridades expresan no saber leer ni escribir, de igual manera se encuentra en las diligencias efectuadas por los Cabildos de indígenas.

Por medio del sistema de administración pública hay un acercamiento de la población indígena hacia la ciudad; para la comunidad indígena, la figura del Alcalde se convierte en promotora de la defensa de los derechos de éstos, ya que en repetidos documentos se reafirma este pensamiento.

Lejos todavía de que se diera participación a la mujer en la vida pública, para la época ella es la que tiene un espacio propio frente a los requerimientos de una sociedad como la vivenciada. Su participación en los despachos al realizar denuncias, solicitando terrenos, sirviendo como representante en fianzas de buena conducta, como apoderada, destiladora, estando entre la lista de personajes buscados por las autoridades e inclusive como dueña de negocios; dejan entrever el papel tan importante que el género femenino desempeñó en la construcción de la sociedad. Dentro de una sociedad que promocionaba de la mano de la Iglesia una mentalidad moralizadora, no es raro observar que se hallen estipulados requisitos como la buena conducta en el otorgamiento de beneficios, como el que a continuación se Decreta por Manuel F. de Córdova, Jefe Municipal de Pasto:

> Art. 1º = Los inválidos pensionados a cargo del Tesoro de la Union, se presentarán a este despacho dentro de quince días para que sean reconocidos de su invalidéz en la forma y términos que apunta el decreto antes citado de 29 de julio incerto en el Dto. número 2,608 = Art. 2º Las viudas y huerfanos que se hallen en el mismo caso, comprobarán su

> buena conducta las primeras y su menor edad los segundos con declaraciones de testigos [25].

Pero, a pesar del ambiente que se pretendía incentivar en torno a una cultura moral, los asuntos de sumarios, fianzas y juicios reflejan actos que en muchas ocasiones se catalogan como inmorales como el adulterio, la agresión entre mujeres y la huida de jovencitas del hogar.

Por otra parte es importante mencionar que el enfrentamiento entre los implicados en estos casos continúa por meses o años en espera de las sentencias y sanciones que la autoridad dictara. Una situación que se plantea como problema en la Municipalidad de Pasto es la salubridad, ya que en esos momentos no existían planes de control en cuanto a las basuras, el alcantarillado y el acueducto, sumado a esto se nota el descuido en la tenencia de animales como los cerdos que vienen a generar un malestar entre los habitantes del municipio. También cabe anotar que hechos como la venta de lotes que en otro tiempo sirvieron de cementerio y la exhumación de cadáveres sin tener un adecuado manejo para prevenir la propagación de enfermedades como la viruela, dan una idea de la gravedad de este asunto.

Con respecto a la inhumación se observa la persistencia de la mentalidad conservadora frente a las medidas decretadas en el gobierno del Liberalismo Radical, como se aprecia a continuación según el Código de la Municipalidad de Pasto:

> *Título 2º* EDIFICIOS Y OBRAS PÚBLICAS. Capitulo 3º Cementerios .Art. 339. Siendo católicos todos los vecinos del Municipio, los cementerios seran benditos, cuya gracia se implorará del respectivo Ordinario y en ello s no se inhumarán cadáveres de personas que pertenezcan á creencia s diferente s. Para este caso la Corporación ordenará oportunamente la construcción de otro u otros cementerios [26].

La mentalidad religiosa de la localidad se extendía a todos los ámbitos sociales, por cuanto extranjeros como los ciudadanos británicos y norteamericanos existentes en el territorio colombiano expresan mediante una representación, aprobada con el Gobierno nacional el derecho de enterrar a sus cadáveres en el lugar acordado por las respectivas municipalidades pese a no ser católicos:

---

[25] DE CORDOVA, Manuel F. Decreto del señor Jefe Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 54. Libro 1. Folio 259, 1872.

[26] CORPORACION MUNICIPAL DE PASTO. Código Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 55. Libro 1. Folio 275, 1873.

1º Los súbditos británicos i los ciudadanos norteamericanos existentes en Colombia i los ciudadanos colombianos existentes en los territorios de S. M. B. i de los Estados Unidos de América, tienen el derecho de construir sementerios para el entierro de sus cadáveres = 2º Pero cuando mueran personas británicas i norteamericanas en lugares de Colombia donde sus compatriotas no tengan construido sementerio especial para el entierro de sus cadáveres o cuando mueran personas colombianas en lugares de la Gran Bretaña o de los Estados Unidos de América donde no haya sementerio especial para el enterramiento de sus cadáveres en uno i otro caso, respectivamente se dará, honrosa sepultura a esos cadáveres en el sementerio público destinado al vecindario del distrito donde haya tenido lugar el fallecimiento sin tener en cuenta al efecto las ideas filosóficas, creencias relijiosas o culto que haya profesado el difunto i sea cual fuere la autoridad o entidad que gobierne directamente administre el cementerio = 3º Que afin de prevenir complicaciones de cualquiera clase, los ministros de los Estados Unidos e Inglaterra recomendaran a sus compatriotas que estén dispuestos a acceder a cualquier propuesta equitativa que les hagan las autoridades encargadas de los sementerios, asignando para su único uso una parte adecuada y conveniente del terreno sepulcral, según mutuo convenio = Acordado lo cual firman este protocolo en Bogotá a 1º de dibre. de 1870 = El Srio. de lo Interior i Relaciones Esteriores = Felipe Zapata = El Ministro Presidente de lo Estados Unidos de América = S. A. Hurlbut = El Encargado de Negocios de S. M. B, Roberto Bunch [27].

[27] ZAPATA, Felipe. Acuerdo entre ciudadanos británicos, norteamericanos y ciudadanos colombianos. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 53. Libro 2. Folio 67.

2. VESTIGIOS DEL ACONTECER DE PASTO DE 1873 A 1878.

DIANA LEIDY ESTRADA

Aquí estoy siguiendo las huellas de aquellos que se fueron...
Sigo el rastro de sus pisadas...
Aquellos que se fueron me hablan desde lejos...
Ellos desde el infinito me han hablado...
Las huellas de aquellos que se fueron están aquí.
Alberto Rex González.

Conocer la historia permite reflexionar sobre las actitudes en el presente y hacia el futuro, de esta manera, no se puede decir que un hecho que aconteció hace muchos años nada tiene que ver con el presente; por el contrario, ese pasado a permitido sustentar lo que hoy existe. Se debe tener en cuenta que las culturas cambian con el tiempo; se percibe la amplia gama de costumbres, formas de vida, creencias religiosas, sistemas políticos y económicos que éstas presentan; en suma la diversidad cultural de los hombres a través del tiempo y en diferentes partes del mundo, generan historia. Se reflejan las oportunidades y limitaciones de la sociedad en cuestión, conflictos, procesos, descubrimientos, contactos con distintos grupos y migraciones que van apareciendo en el devenir histórico. La historia por lo tanto es el proceso social del pueblo.

El pasado adquiere su dinámica en los grandes cambios que han reorientado su rumbo y este presenta determinadas características; hechos sobresalientes y cambios preparativos hacia épocas siguientes en los distintos ámbitos: geográfico, económico, político, religioso, social y cultural, los cuales se han tratado de exponer en las presentes páginas, tomando un aparte histórico, específicamente del periodo de 1873 a 1878 de la historia de Pasto.

La riqueza de fuentes primarias como los archivos, es invaluable, ya que esta información confrontada con la memoria oral, manifiesta las expresiones culturales del pueblo y esto no sólo hoy se aprecia, ya que también en la época de estudio eran importantes, como puede verse en el siguiente párrafo de R. Toledo Jefe Municipal en su informe presentado a la Honorable Corporación Municipal el 1 de Enero de 1874:

> El buen orden y la conservación de los archivos públicos se ha mirado siempre hasta en los países medianamente civilizados, y en todos los tiempos, como una cosa indispensable. Los documentos que allí se encierran garantizan y definen los derechos de los ciudadanos, de las

> corporaciones y de los Estados, perpetúan la historia de los pueblos en sus variadas formas; y por estos y otros motivos que no es del caso enumerar, los guardan las naciones como un depósito sagrado [1].

Con lo anterior se puede entender el valor de los archivos, aunque también desde ese entonces hasta hoy en los juzgados, notarias y otros, se encuentran montañas de documentos, que además de carecer de una debida organización, aún no han sido resueltos; se observa vigente la siguiente reflexión que hace el anterior:

> Entre nosotros han llegado a estar en el mayor desorden y abandono, hasta el extremo de haberse vendido sus expedientes como inútiles y despreciables para el uso de naturalistas y boticarios ¿Qué podemos remitir a la capital del Estado, ahora que una ley exige la concentración de todos los archivos de las antiguas cámaras de provincia? Triste es decirlo a muy poca cosa se reducirá nuestro papel...[2].

Para comprender los diferentes acontecimientos, conflictos y el acontecer en la ciudad de Pasto es necesario enmarcarse en el ámbito del contexto nacional, ya que después de la revolución de independencia, Colombia y los demás países hispanoamericanos entraron en una etapa de Consolidación Nacional, con tendencias hacia el fortalecimiento de un Estado Nación para lograr la unidad y la identidad de propósitos nacionales en áreas de tradiciones regionales con identidad provincial.

Estudiar el siglo XIX en Colombia significa acercarse a problemas como luchas locales y regionales de grupos, sectores y partidos políticos, a enfrentamientos entre gobiernos liberales y la iglesia, confrontaciones de orden político, ideológico, económico y social que se convirtieron en guerras civiles, las cuales trajeron como resultado pobreza, desconcierto, contradicciones, desorden y nuevos rencores para enfrentamientos futuros.

En el periodo de consolidación nacional de Colombia se presentaron diversas tendencias político-administrativas, que llevaron a fortalecer en unas etapas el centralismo político y en otras el federalismo. El régimen centralista se consolidó en el Estado de la Nueva Granada en un ciclo comprendido entre 1832 y 1858. La Constitución de 1853 inició un proceso nacional hacia el régimen federalista, al

---

[1] TOLEDO, R. Informe del Jefe Municipal de Pasto a la Honorable Corporación Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 56. Libro 2. Folio 107-116, Enero 1 de 1874.

[2] Ibid.

otorgar una especie de autonomía a las provincias, éste se estableció definitivamente en 1858 y permaneció hasta 1863 [3].

La Constitución política de 1863 organizó en forma definitiva un estado federal con el nombre de Estados Unidos de Colombia, cuya vigencia va hasta 1886. La Constitución de Riónegro estableció un gobierno federal, en el cual los estados eran entidades políticas autónomas, con legislación propia y regidas por gobernadores elegidos por voto popular, de esta manera, los nueve estados quedaron en libertad para legislar sobre materias civiles y criminales, establecer las formas y cuantía de las contribuciones, administrar justicia y organizar ejércitos locales; sin embargo las relaciones entre los diferentes estados fueron poco pacíficas, los intentos de unificación nacional y la creación de un Estado Nacional, produjeron choques políticos frecuentes que terminaron en guerras civiles de carácter local o interregional, con efectos de larga duración entre los siglos XIX, XX e inicios del XXI: las guerras de independencia (1809-1825), Guerra de los Conventos o Guerra de Cuaspud (1839-1863), Guerra de las Gradas o Tulcán, Guerra Civil en los Estados Unidos de Colombia (1876-1877), Guerra de los Mil Días (1889-1902), entre otras, fueron cerca de cincuenta conflictos armados que se sucedieron durante los veintitrés años del régimen. Esta Constitución consagró todas las libertades en absoluto; por ello se llama radical; y a los años comprendidos entre 1863 y 1886, el periodo del radicalismo en Colombia.

> El periodo histórico del radicalismo representa la máxima proyección del radicalismo en el siglo XIX, con sus impulsos revolucionarios de libertad absoluta, justicia humanitaria, fortalecimiento del poder civil, defensa del sistema federalista para Colombia, separación entre la Iglesia y el Estado, la laicización de la educación pública, el librecambismo, la descentralización de rentas y los gastos públicos, la abolición de los fueros, la abolición de la esclavitud y la defensa de las libertades de pensamiento, imprenta, culto religioso, expresión y cátedra. Este ciclo histórico presenta también los caracteres de la inestabilidad político-económica, con una débil economía en su estructura de base y el enfrentamiento político continuo, en un país dividido entre conservadores y liberales, quienes se enfrentaron en las guerras civiles, en su lucha apasionada y fanática por la obtención del liderato y el poder [4].

El liberalismo colombiano es la expresión política de una concepción individualista del mundo, la cual parte del concepto del valor absoluto de la persona humana. Este, planteó su interés en aumentar y difundir al máximo el

---

[3] OCAMPO LÓPEZ, Javier. Historia Básica de Colombia. Plaza & Janes. Editores. Cuarta edición. Santafé de Bogota, D.C. Septiembre, 1994, p. 236.

[4] Ibid., p. 238-239.

bienestar humano, e inculcar en las gentes un gran respeto por la libertad de los ciudadanos. Los liberales defendieron la separación entre la Iglesia y el Estado, defendieron las libertades de religión, expresión e imprenta; y en general las garantías para el cumplimiento de los derechos humanos.

Por su parte el conservatismo se perfeccionó en su ideario con la asimilación de las ideas del tradicionalismo europeo. El conservatismo considera que el orden es la base fundamental para mantener la estabilidad de la sociedad: orden político, orden social, orden familiar, entre otras; además considera que la expresión oral es la esencia de la sociedad, y la religión un elemento indispensable para el Estado; por ello es importante la unidad entre la Iglesia y el Estado, la cual se manifiesta en su lucha por defender el legado español, como símbolo de la tradición y en la misma forma, la labor de la iglesia católica en la formación de los colombianos.

El desenvolvimiento de la sociedad colombiana en el siglo de la consolidación nacional presenta diversas etapas que señalan la dinámica histórica de la sociedad. La imagen de Colombia era la de un país esencialmente rural con actividades económicas predominantemente agrícolas y mineras.

En cuanto a Pasto y a las características sociopolíticas presentes en Colombia, se puede decir que en esta ciudad, a finales del siglo XIX, en la cotidianidad se presentan acontecimientos de carácter sociopolítico, algunos de estos motivados por ideas nuevas de las generaciones nacientes, que como parte de la colectividad, expresaron sus concepciones e inclinaciones ideológicas.

En Pasto se trataba de mantener lo tradicional, debido al aislamiento geográfico de la región, se mantuvieron actitudes desconfiadas que los distanciaron de la presencia del gobierno central, esto contribuyó a consolidar una ideología radical y hacer "que la ciudad de Pasto en su mayoría fuera conservadora sin esfuerzo alguno"[5].

> En los primeros años de la ciudad, la plaza central, las iglesias, los puentes, los molinos (de harina) puntualizan el espacio. El nombre de algunos lugares, de calles, plazas, caminos, tiene que ver con referencias de elementos importantes que estructuran el espacio circundante y constituyen puntos de referencia y elementos evocadores. El trazado urbano se perfila como una figura geométrica regular. Las calles rectas y la uniformidad de las fachadas simbolizan

[5] NARVÁEZ, Potilla Silvia. Dirección socialista en una sociedad conservadora: 1870 - 1880. En: Evolución urbana San Juan de Pasto siglo XIX. Primera edición. Nariño, Colombia: Fondo Mixto de Cultura – Nariño, 1997, p. 102.

> la belleza estética asociada a la rectitud moral. La fachada es la imagen de prestigio de la vida pública para mostrar a los visitantes [6].

Teniendo en cuenta las ideologías y los sucesos antes mencionados en la nación y en la región, por medio de la presente investigación se han hallado documentos que ratifican las tendencias de la época: como el liberalismo, el ámbito educativo, y la visión tradicionalista de las personas del distrito de Pasto, entre otros temas.

Uno de los temas que llama la atención es el de la salubridad, ya que por ese entonces se encuentra en decadencia, mostrando una imagen terrible de la ciudad, como se aprecia a continuación:

> Al estudiar las condiciones climatéricas de esta ciudad, se comprende que las fiebres y otras enfermedades miasmáticas, no deberían conocerse aquí, sino por uno que otro caso esporádico, pues no hay causas naturales que puedan darles el carácter de endémicas; pero si no existen esas causas naturales, si hay muchas artificiales y de entre ellas enumerare algunas:
> 1. El desaseo de las calles y plazas, y la aglomeración de basuras en las acequias, que oponiendo una resistencia mayor que la fuerza del agua para arrastrarlas, se detienen y corrompen.
> 2. Las muchas tenerías que hay en el recinto de la ciudad, y la putrefacción consiguiente de los residuos de la curtiembre.
> 3. La falta absoluta de ventilación en la mayor parte de las tiendas y las pulperías, en que habitan en ciertos casos, un número de personas desproporcionado a su extensión, y la misma causa en los dormitorios de muchas casas particulares.
> 4. La mala colocación del cementerio, en la parte septentrional de la ciudad, por cuya causa los vientos dominantes en la estación lluviosa arrojan sus exhalaciones mortíferas sobre el área de la población; y
> 5. La falta de buenos acueductos públicos que permitan introducir agua en las casas particulares y desaguarlas; para tener así letrinas y destruir la mala costumbre de arrojar las inmundicias a las calles y solares.
> Los medios que naturalmente se ocurren para remediar en parte o extinguir estos males: son establecer un cuerpo de policía que recorra diariamente la ciudad e imponga multas u otras penas a los que depositen basuras en las calles y acequias [7].

---

[6] BASTIDAS Urresty, Julián. Historia urbana de Pasto. Bogotá. D.C. Colombia: Ediciones Testimonio, 2000, p. 205 – 206.

[7] TOLEDO, R. Informe del Jefe Municipal de Pasto a la Honorable Corporación Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 56. Libro 2. Folio114, Enero 1 de 1874.

Lo anterior da una visón muy lamentable de la ciudad en este aspecto, del que se infiere que la gente era descuidada, que la presencia de la ciudad no interesaba y que el único estamento público que realizó acciones por el aseo fueron los agentes de policía, para quienes en varios documentos se encuentran decretos, en donde se les ordena lo respectivo al orden y aseo de las calles; a continuación dos ejemplos acerca de esto:

El oficio del señor Jefe del Municipio el señor J. F. Córdoba al señor Alcalde del Distrito Capital:

> El señor Inspector General de policía, los alguaciles y demás subalternos deben ponerse á órdenes del sr. Alcalde a quien me dirijo con aprobación del Jefe Mupal. (...) El señor alcalde con el cuerpo de policía comisarios y Alguasiles harán el aseo de la ciudad lunes y jueves de cada semana a son de corneta. Castigando á los omisos con arrestos hasta por tres días y matando perros y puercos que tanto daño hacen al país, destruyendo las acequias, conductos públicos y otras mejoras aventuradas, por liberales y conservadores. Mientras tanto haya condescendencias criminales y hasta de familia, no veremos mejorado el país en lo material, ya que en lo formal no hay tiempo de empeñarse todavía en formar buenos ciudadanos y buenas madres de familia. Las calles, Señor Alcalde, el aseo de ellas la matanza de los animales que nos hacen daño es lo que nos conviene para mantener este lugar, para que no se conserve la peste que tanto daño hace a la salubridad pública [8].

Y la copia del decreto del señor Zoilo Delgado Cifuentes, Alcalde principal del Distrito Capital de Pasto:

> Art. 1º Impónese a los poseedores de tiendas casas y solares la obligación de vigilar los frentes de sus habitaciones a fin de conseguir que las basuras é inmundicia que corren por las acequias se estanquen pues que éstas deben ser arrastradas en el momento en que ocupen dichos frentes. El que contravenga a este Art. Sufrirá una multa de uno á tres pesos ó un arresto de uno á tres días.
> Art. 2º Dentro de quince días de publicado este decreto, los poseedores de tiendas, casas y solares, tendrán reparados los portillos que se noten en las acequias, empedrados y aceras de las calles, cuidando al hacerlo, que todo lleve el mismo nivel que antes tenía. El que no diere cumplimiento á este Art., sufrirá una multa de cuatro a diez pesos ó un arresto de tres a diez días.

[8] CORDOBA, J. F. Oficio del señor Jefe Municipal al señor Alcalde del Distrito. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabido de Pasto. Sección República. Caja 61. Libro 2. Folio 238 – 239, Septiembre 23 de 1878.

> Art. 3º Los marranos que vaguen por las calles, si se pudieren tomar pagaran sus dueños una multa de cuarenta a ochenta centavos; los que no lo fueren serán destruidos por el cuerpo de policía.
> Art. 4º Prohívese absolutamente usar con víveres que se dan al consumo, las aceras de las calles con lo cual se estorva el libre tránsito del público. La persona que infrinja esta disposición, sufrirá una multa que equivalga al doble de los objetos que ocupen la acera, y además un arresto por tres días.
> Art. 5º Toda persona, que ande embriagada por las calles, causando riñas ó provocando á ellas, será conducido por el cuerpo de policía á la cárcel publica, en donde sufrirá un arresto por tres días, y durante ellos será puesto a trabajar en las obras públicas o en el aseo de las calles y plaza mayor de esta ciudad. Quedan encargados del cumplimiento de esta disposición el Inspector Gral. de policía, sus demás agentes y aún los alcaldes en sus respectivas manzanas (...)[9].

En cuanto a lo anterior no se encuentran casos o indicios de que la iglesia, es decir que sus predicadores hayan hecho algo al respecto, aunque es claro que se alienta a conservar el aseo; se nota que en la práctica ocurre lo contrario o que éste es un aspecto ínfimo, contrario de lo que menciona Silvia Narváez Portilla:

> Las costumbres se acomodan a los requerimientos de la época. En la ciudad de Pasto, personas del sector eclesiástico, se propusieron dar impulso a la práctica de las buenas costumbres, por parte de las gentes del lugar. Fomentar básicamente aquellas normas que tienden a observar la higiene y evitar el desgreño y desaliño en el vestir. En términos generales Rivera Garrido, señala que algunas casas en la ciudad de Pasto, ostentaban buen estado. Sin embargo, los pobres que habitaron "tenduchas oscuras y sucias", manifestaron abandono y desaseo, como sector menos favorecido de la ciudad, sobrevivían en medio del descuido por la higiene, dicho comportamiento impactó a los visitantes, quienes en sus crónicas generalizaron este desagradable aspecto [10].

Otro aspecto característico de la época es la evasión de los cargos públicos, puesto que se encuentran varios documentos donde las personas rechazaban estos nombramientos con excusas relativas a salud, viajes o el desempeño del cargo en años anteriores, debido especialmente al mal pago. Un documento que nos puede explicar este hecho, es el comunicado dirigido al señor Presidente de la Corporación Municipal:

---

[9] DELGADO CIFUENTES, Zoilo. Decreto del Alcalde Principal del Distrito Capital de Pasto, dirigido a la Jefatura Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 61. Libro 2. Folio 246 – 247, Noviembre 5 de 1878.

[10] NARVÁEZ, Op. cit., p. 96.

> Y no sin razón señor Presidente, rehúsan los hombres de bien la aceptación de aquellos empleos; porque; quien hade preferir abandonar su familia, sus compromisos, sus intereses y trabajo, que puede producirle lo necesario para su subsistencia, por encargarse de un destino pesado, trabajoso y lleno de responsabilidad, y que por remuneración le den la miserable suma de veinticinco centavos diarios siendo de su cargo los gastos de su escritorio. No conoce todo el mundo que a este infeliz le iría mejor estando, como regularmente se dice, el clérigo suelto ganando aquí, allá, acullá y más allá medio por cada carta que escriba, sin llevar sobre sus hombros tanta responsabilidad. Claro es que sí, por que por lo menos le produciría cuarenta centavos diarios salario que debe señalarle la municipalidad, como menor atendiendo al recargo de los negocios y a la responsabilidad que lleva el secretario. Firma Juan Luis Gálvez Juzgado. del Distrito Capital [11].

Igualmente con el cuerpo de policía también se señala tal desinterés, en el siguiente escrito de la Secretaria General de la Jefatura Superior Civil del Sur dirigida al señor Alcalde del Distrito:

> Teniendo en cuenta la penuria del erario del municipio, lo que hace que la policía este muy mal pagada, y por consiguiente pésimamente servida, el señor Jefe Superior a dispuesto sea reducida a los cuatro comisarios, Argote, Sambrano, López y Torres; debiendo ocuparse el primero especialmente en la mejora y composición de calles y obras públicas, y el último, en el aseo de las fuentes públicas, caños y calles. Firma Ángel Maria Guerrero [12].

Asimismo se encuentra, en la época comprendida, documentos relacionados con la compra-venta de bienes inmuebles, como casas, tiendas, piezas, huertos, solares, entre otros; propiedades que se transfieren básicamente por compra-venta. Por esos años, se aprecia notable incremento de la compra de tiendas en la ciudad, se describe en los documentos la ubicación, nombrando la calle donde se situaba, el barrio, y los linderos con sus respectivos dueños.

> Un pueblo ignorante es un instrumento ciego de su propia destrucción.
> A la sombra de la ignorancia trabaja el crimen.
> Simón Bolívar.

[11] GALVEZ, Juan Luis. Comunicado dirigido al señor Presidente de la Corporación Municipal por el Juzgado del Distrito capital. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 56. Libro 2. Folio 175-176, Diciembre 2 de 1874.

[12] GUERRERO, Ángel Maria. Oficio dirigido al señor Alcalde del Distrito. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 60. Libro 2. Folio 163, Marzo 9 de 1877.

Un aspecto de gran relevancia en la época a la cual atañe el presente escrito debe ser tratado con especial atención, ya que es la Educación. La preocupación por ésta ha sido constante en la historia, ya que ella es una de las bases del progreso, del desarrollo y de la paz y, aunque es importante, también se nota que no siempre se ha llegado a un acuerdo de cómo implantarla o dirigirla, ya que los gobernantes han tomado modelos extranjeros para adaptarlos a la realidad nacional; este es un hecho marcado en el periodo que se trata. Examinar la educación en el siglo XIX es tratar el momento de transición entre el Radicalismo Liberal y la Regeneración en Colombia. Es hacer alusión a las situaciones, procesos y hechos históricos de carácter político, económico, social y educativo, acontecidos a nivel nacional, en ese lapso de tiempo, para poder entender y explicar la situación de la educación en Pasto en la época señalada, ya que este es un fenómeno que se mueve dentro de un entorno social determinado, el que incide en ella en forma notable.

El periodo al que se refiere el estudio se caracteriza por ser un tiempo de transición entre el Olimpo Radical y la Regeneración; puesto que el periodo radical se presenta en dos fases: la primera de 1863 a 1875 y la segunda de 1875 a 1886.

La primera fase se caracteriza por el dominio indiscutible de los liberales radicales quienes controlaban la mayoría de los estados y actuaban como un partido uniforme, quienes tratan ante todo de satisfacer intereses personales y de grupo, y llegado el momento se viola las leyes consignadas en la Constitución de Rionegro por lo cual surgen serios conflictos y divisiones dentro del partido liberal.

Estos conflictos y desuniones propician el segundo periodo de la administración radical (1875-1886) caracterizado por profundas contradicciones ideológicas que desenlazan en profundos conflictos armados, como la guerra civil de 1876 a 1877, con las que pierden el poder político los liberales y se inicia la hegemonía conservadora en nuestro país.

Pasto es una de las ciudades en donde con mayor fuerza se sintió la reacción de los opositores a la educación oficial. Los conflictos entre la Iglesia y el Estado llegan al máximo y quizá donde se sienten con mayor vigor es en esta ciudad, en donde el clero se opone abiertamente y desde el púlpito a las escuelas oficiales, prohibiendo a los padres de familia que envíen a sus hijos a las escuelas, donde según ellos se corrompe a los niños.

A pesar de la oposición del clero a las actividades del gobierno radical, se nota que también tenían interés en la educación, ya que se halla un documento muy atrayente, el cual manifiesta la trascendencia de la educación y también incita a tomar ejemplo de otras ciudades:

> Este ramo de vuestras atribuciones merece ser mirado con el más vivo

> interés; puesto que de la enseñanza verdaderamente cristiana y científica. dependen casi exclusivamente el porvenir feliz de nuestros hijos, de nosotros mismos y de nuestra querida patria. La culpable indiferencia con que se ha visto hasta ahora la educación de la infancia tenía que producir aciagos frutos, sino se tratase de darle nueva vida sobre bases sólidas y morales. Por fortuna Pasto ha despertado al fin de su letargo, y aunando los esfuerzos de todos sus hijos, ha logrado reunir los fondos necesarios para la traída de los Hermanos de las Escuelas Cristianas y compra de útiles y edificios asegurando además una renta anual casi suficiente para sostener por algunos años a estos sabios institutores católicos en quienes debemos cifrar todas nuestras esperanzas [13].

Lo anterior, aunque de corte conservador, porque apoya la educación con directrices católicas es una visión que indudablemente caracteriza las ideas del periodo de la historia que se investiga, puesto que los cambios culturales en este siglo plantearon la urgencia de organizar la educación formal, considerada entonces como una fuente necesaria para fomentar la unidad nacional, la unión natural de los hombres que tienen un pasado común, y la formación de los ciudadanos conocedores de sus derechos y obligaciones, para alcanzar la transformación del país, utilizando reformas políticas, económicas y educativas; en relación a esto, se encuentra un documento valioso que expresa la importancia de la educación, no sólo para el progreso personal, sino para toda la sociedad y esencialmente el desarrollo del capitalismo y edificación de la República:

> Nuestras instituciones son, sin duda, las mas justas y convenientes para una sociedad ilustrada y virtuosa, y es por eso el empeño de los Gobiernos en difundir la ilustración y la virtud por medio de la mayor propagación de la instrucción primaria. (...) para proporcionar a las generaciones del porvenir los medios de librarlas del envilecimiento, degradación, miseria, egoísmo y aislamiento, engendros perniciosos de la ignorancia y genitores, á su vez, de delitos y crímenes, y para utilizar al propio tiempo, en beneficio de la comunidad, el mayor número de inteligencias, sino todas; de abrir nuevos horizontes a la actividad humana, para que las ventajas de esta porción del Continente, sean conocidas y justamente apreciadas por los pueblos de exuberante población, y poder llamar así la inmigración á estas comarcas, y con ella, todas las demás ventajas que se derivan de la civilización cristiana. (...)
> La educación es al fin de la jornada el más poderoso agente de economía, y el más poderoso agente de producción.

[13] TOLEDO, R. Informe del Jefe Municipal de Pasto a la Municipalidad. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 56. Libro 2. Folio 107-116, Enero 1 de 1874.

> Es agente de economía, porque la educación ahorra en cárceles, en ejércitos permanentes, en revoluciones, en motines, en desorden social. Ilustrando el cerebro del hombre, ella hace que la moralidad y la paz, se produzcan en la sociedad naturalmente, como nace la yerba suculenta en el territorio fértil y bien preparado.
> Es agente de producción porque la educación es ciencia, y la ciencia es riqueza. No es el brazo del jornalero el que fabrica el ferrocarril, la manufactura, el telégrafo, y el laboratorio, es la cabeza del hombre y de ciencia. Por consiguiente, educar es echar las bases de caminos, telégrafos, puentes, palacios, fábricas y vapores.
> Gastar, pues, en educar el pueblo, es la más brillante operación financiera que puede efectuar una nación. Recuérdese que la fuerza motriz del vapor se descubrió por el esfuerzo de una sola cabeza educada, que a fuerde pensar llegó a comprender aquella ley poderosísima. –recuérdese que el poder productor del vapor, en sólo la Gran Bretaña, es hoy superior al poder productor de cuatrocientos millones de trabajadores que estuviesen consagrados día y noche a una labor incesante. Firma José Maria Navarrete [14].

Los Liberales tomaron la educación como un medio para la consolidación del sistema económico capitalista, pretendiendo moldear al ciudadano dentro de supuestos valores como el radicalismo o el mantenimiento de la tradición católica. Cambió por lo tanto la esfera del trabajo, ya que se proyectaba aspiraciones de eficiencia y eficacia, tanto para la administración del poder público como para la formación de los educandos.

Mientras que la educación y su fomento son eminentemente esenciales, los educadores según Javier Ocampo en su libro Historia Básica de Colombia: deben convertirse en el modelo de hombres que la sociedad debe imitar, reflexión contraria al mensaje encontrado en el año de 1875 a continuación:

> hoy un simple ciudadano, es más feliz que un profesor de enseñanza y que los mandatarios de más autoridad y jurisdicción, puesto que aquel vive libre y con los recursos de su situación, mientras que estos, además del mal inherente a toda función pública, cargaron con el de la miseria, tan repugnante en un fiel servidor, que necesita conservar cierta posición digna y que se marche en armonía con la importante misión que ejerza [15].

---

[14] NAVARRETE, José Maria. Proposición dirigida a los señores vocales. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 58. Libro 1. Folio 381-383, Noviembre 19 de 1875.

[15] TOLEDO, R. Mensaje que el Jefe del Municipio dirige a la Corporación Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 56. Libro 2. Folio 1-14. Pasto, Enero 1 de 1875.

De lo anterior podemos deducir que aunque a nivel nacional se exaltaba esa labor, a nivel local no se respaldaba debidamente este oficio, por circunstancias acaecidas en la época, ya sea por la remuneración o la prestancia del mismo. Así lo reitera el comentario que a continuación se cita tomado del libro: Influencia Sociopolítica en la Educación. Pasto 1876-1886:

> Por otra parte es conveniente anotar la vocación de los docentes, quienes a pesar de las limitaciones personales y de los bajísimos sueldos que devengan y que además no les son cancelados oportunamente, trabajan normalmente, como se observa en informes del Inspector local al Superintendente lo que demuestra ética en el cumplimiento de los deberes docentes [16].

Respecto a la educación de la mujer aunque es vital, no tiene en la práctica la importancia que merece, por lo cual es elemental retomar el informe dirigido por R. Toledo Jefe del Municipio a la Corporación Municipal el día 1 de enero de 1875:

> Egoísta e ingrata, por no decir criminal, ha sido la indiferencia con que se ha visto la educación del bello sexo, olvidando el hecho histórico de que la posición que la mujer ocupa en la escala social, ha marcado el grado de civilización de las naciones más avanzadas del mundo (...), lo más importante sin duda, educar a las madres, equivale en cada casa una verdadera escuela de moral, religión y aprendizaje de varios ramos elementales de Instrucción primaria, o un colegio propiamente dicho. El bello sexo es acreedor a las consideraciones más grandes, y en todos los pueblos cultos, se le tributara esta parte tan preciosa del género humano las mas solemnes demostraciones de estimación y respeto mereciendo un lugar muy distinguido las señoras y señoritas consagran a la enseñanza de la juventud animadas del espíritu del cristianismo [17].

Las mujeres apelaron y defendieron sus propósitos personales, puesto que en muchos documentos se encuentran memorias de demandas, castigos por relaciones ilícitas; ellas se defendían de acusaciones, como también hacían reclamos ante las autoridades, solicitando el cumplimiento en el matrimonio, ya que ellas y sus hijos, eran abandonadas, desprotegidas e irrespetadas por sus esposos, mujeres agredidas física y verbalmente, no solo por los hombres sino también por otras mujeres.

---

[16] PEREZ Córdoba, Susana y QUINTERO Guerrero, Elvia. Influencia Sociopolítica en la educación. Pasto 1876-1886. Primera edición. San Juan de Pasto, Mayo de 1999. p. 73.

[17] TOLEDO, Op. cit., folio 1-14.

Un aspecto que no puede dejarse de lado en la época de la guerra civil de 1876 a 1877, momento de lucha política, económica e ideológica, es la situación de las personas en el Estado del Cauca, quienes tenían el deber de apoyar al gobierno, con el sacrificio de sus propios intereses y de las mismas personas, por el bien y la paz de todos; en esta guerra la fuerza pública y la población civil padecieron las consecuencias de los odios de los contrarios dentro y fuera de los combates, el escenario se tornó muy difícil e inseguro, ya que el Gobierno por la falta de un cuerpo de policía establecido como tal, debió recurrir a las propiedades de la personas, en contra de la voluntad de estas, indígenas y poblaciones próximas sufrieron el reclutamiento de esposos, hijos, hermanos, padecieron la pérdida de sus bienes y provisiones, el saqueo de fincas, el robo de ganados y caballerizas, hechos que determinaron la guerra, como se muestra en los siguientes comunicados:

> El señor Jefe del E. M. me comunica con esta fecha la urgencia que hay de doce caballerías para montar un piquete a órdenes de la autoridad militar de esta ciudad. Por tanto y mientras se pide a los demás distritos del municipio, las necesarias para formar una brigada, usted se servirá proporcionar las doce que ahora se necesitan urgentemente, repartiéndolas con equidad, especialmente entre los desafectos a nuestra causa; y si esto no bastare las tomara del modo que le fuere más conveniente. Firma Ángel Maria Guerrero [18].

> Hoy mismo pondrá usted a disposición del señor Jefe de Estado Mayor de la 2ª División cuatro caballerías que necesita el señor Tesorero pagador de Guerra, para traer ganado (...) Firma Ángel Maria Guerrero [19].

> Hace tres días que la alcaldía a preparado los bagajes y los peones que usted exige por su apreciable nota de fecha 20 de los corrientes; pero como los bagajes son tomados en los potreros contra la voluntad de sus dueños, estos hacen esfuerzos para recuperarlos, sacándolos del potrero en donde la policía los coloca y luego los ocultan [20].

Sobre la inseguridad se encuentra un comunicado dirigido al señor Alcalde del distrito de Pasto, relativo al decreto dictado por el señor Jefe superior Civil del sur Vicente Cárdenas, prohibiendo las reuniones de más de dos personas, por la

---

[18] GUERRERO, Ángel Maria. Comunicado dirigido por la Secretaria General de la Jefatura Superior civil del Sur al señor Alcalde del Distrito. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 60. Libro 1. Folio 190, Agosto 26 de 1876.

[19] Ibíd., Folio 193.

[20] ALCALDIA DEL DISTRITO. Comunicado dirigido al señor Jefe del E. Mayor de la 2ª División del Sur. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 60. Libro 2. Folio 230, Enero 23 de 1877.

64203

noche, el cual evidencia los momentos de tensión e intranquilidad por cualquier movimiento sospechoso de rebelión o motín, manifestando que "quien quiere vivir en paz debe estar preparado para la guerra"[21]:

> Siendo indispensable guardar el orden y consultar a la seguridad pública,
>
> Decreto
>
> Art. 1. Queda prohibida toda reunión en las calles de más de dos personas desde las ocho de la noche hasta las cinco de la mañana.
> Art. 2. Desde las diez de la noche hasta las cinco de la mañana ninguna persona podrá andar por las calles sino para diligencias necesarias, y esto llevando farol.
> Art. 3. Los contraventores al presente decreto serán arrestados en uno de los cuarteles por tres días, o pagaran una multa de tres pesos.
> Art. 4. La autoridad militar nombrará Jefes de día que ronden toda la noche la ciudad y hagan cumplir el presente decreto [22].

En cuanto a los partidos políticos, el apoyo de la población y el tema de las elecciones, de las cuales se manipulaban resultados por parte del Olimpo Radical, con lo cual se desconocía la decisión del pueblo, se muestran claramente los hechos a los que llegaban las personas por la decisión y el afán de defender sus ideales, sin importar el daño causado:

> Me es de imperiosa necesidad poner en conocimiento de U., que anoche como á las once más que ménos, los señores Ángel Maria Calvache, Eloy Santacruz, Ángel Narváez Delgado, Mariano Benavides, Modesto Reyes, Manuel Villota, Aparicio Ballejos, Mecías Aldana, José A. Pérez, Gratiniano Enríquez y una multitud de otros hombres sirvientes del señor Santacruz, formaron un motín y asonada, gritando mueras al Gobierno y vivan los godos. Yo estaba con la policía para sostener el orden e impedir los desordenes que se ocasionaren; y viendo las demacias que los molinistas perpetraban, marche con la policía á llamarlos al orden y que se retirasen; y lejos de cumplir y obedecerme órdenes, se convirtieron en sediciosos, manifestaron que no respetaban al Gobierno ni menos a sus agentes y que tienen multitud de armas para hacerle frente y llevar a cabo sus pretenciones; y que éstas, no habrá quien les quite; que esto eran vísperas de elecciones y pasadas se entenderán con el Gobierno. Viéndome

[21] DE CÓRDOVA, Manuel F. Copia del decreto Número 91 del Presidente del E. S. del Cauca. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 61. Libro 2. Folio 195, Popayán, Diciembre 28 de 1878.

[22] CARDENAS, Vicente. Comunicado dirigido por la Secretaria General de la Jefatura Superior Civil del sur al señor Alcalde del Distrito de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 60. Libro 1. Folio 182 -183, Agosto 16 de 1876.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION

incompetente para hacerme respetar y que se cumplan mis órdenes, me retire con la policía a la casa Consistorial, en donde se presentaron todos los individuos que componían el motín, armados de garrotes (palos) y cuchillos, se lanzaron contra mi y lo comisarios que me rodeaban, é hirieron a tres, que son Apolinar Viveros, Francisco Guachavez y Víctor Velásquez y estos están gravemente heridos. Firma Camilo Santander (...)[23].

Este periodo se caracterizó por las contradicciones, ya que los principios de otros gobiernos planteaban derechos e ideales, mientras que los hechos y las realidades obtenidas eran completamente distintos. La iglesia se encontraba abatida por la oposición de los dos partidos y por el nuevo Gobierno abusivo, en donde las personas pretendían valerse de ella para lograr intereses y fines políticos; en esta condición la iglesia tuvo que defender su doctrina y combatir en diferentes frentes, como el púlpito y la cátedra. Pero el gobierno no dejaría a los rebeldes actuar libremente, sin castigarlos o imponerles al menos multas, como se aprecia en seguida:

Decreto sobre policía y orden público.
El Jefe del Municipio en uso de sus facultades legales.
Considerando.

1º. Que los revolucionarios vencidos en la campaña que terminó el 31 de julio de 1877, atizan de distintas maneras la tea de la discordia, azusando al titulado Provisor y Vicario General, que gobierna la diócesis desde el otro lado del Carchi, para hacer nugatoria la instrucción popular.
2º. Que dicho eclesiástico, sin comprender tal vez la cristiana y augusta misión que se le ha encomendado, busca procélitos para levantar al estandarte de la insurrección, haciendo públicar por los respectivos párrocos, circulares subversivas como la de 22 de mayo del año en curso, señalada con el número 79.
3º. Qué los fundamentos en que se apoya aquella bélica proclama, son falsos, puesto que en las escuelas que denomina impropiamente laicas, se enseña Religión, Moral, y Urbanidad. (...)
5º. Que al permitirse en los templos la publicidad de aquel documento, que ataca directamente la soberanía nacional, quedarían de hecho cerrados todos los establecimientos literarios, sufriendo un gravísimo perjuicio la enseñanza primaria y secundaria.
6º. Que al sentarse un presedente de esta naturaleza, se abririan las puertas de la reacción ultramontana, y volberia a ensangrentarse el suelo de la patria.

[23] SANTANDER, Camilo. Comunicado dirigido al señor Presidente de la Municipalidad por el Jefe del Municipio. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 58. Libro 1. Folio 129 -130, Octubre 21 de 1875.

Decreta

Art. 1º. Prohíbese a los Curas Párrocos, Capellanes, Coadjutores y demas Eclesiásticos de las Iglesias existentes en este Mupio., la publicación y lectura de la circular que con fecha 22 de mayo y bajo el número 79 ha expedido del Canton de Tulcán el Pro. José Maria Zambrano, con el carácter de Vicario Gral. del Obispado.

Art. 2º. El eclesiástico que infringiere el arto. Anterior, sufrirá la multa de ocho mil pesos prevenida por el parágrafo del arto 4º de la ley número 40 sobre inspección de Cultos, sin perjuicio de la pena de expulcion del territorio Colombiano, la que se impondrá después de levantar el juicio á que se refiere la ley citada. Firma J. F. Córdoba [24].

La siguiente cita es un ejemplo del abuso por parte del Gobierno Nacional:

> Las Corporaciones Municipales de Popayán y Barbacoas, alarmadas con los recientes abusos del P. E. nacional, que con la Guardia Colombiana y los dineros públicos, quita y pone gobiernos aquí y allá, anulando la pretendida soberanía de los Estados, en seña de la revolución, mejor dicho, de la rebelión de 1860, han adoptado los acuerdos contenidos en las notas oficiales de 23 de Octubre y 11 de Noviembre próximos pasados. Por aquellos lanzan censura contra el P. E. federal, porque ven al fin que las creaciones de la rebelión no se muestran respetuosas con este orden de cosas llamado gobierno. (...) Tristemente cierto es que el P. E. nacional se ha manchado con mas de un crímen, que ha llevado el desórden, la desolación y la muerte a las regiones del atlántico, como cierto es que pisa y humilla al pueblo cundinamarques [25].

Las personas rebeldes al Gobierno, como el clérigo Canuto Restrepo uno de los principales personajes de la época, fueron expulsados del territorio colombiano, por lo que se refugiaron en la vecina República del Ecuador, éstos considerados enemigos de la patria, amenazaban con atacar y debido a esta situación de guerra, las autoridades fueron obligadas a nombrar cuerpos de infantería para la defensa del pueblo, de intereses e ideales políticos. Se encuentran, además, documentos que reflejan la felicidad y el orgullo por parte del partido liberal por haber ganado la guerra, así como también muestran su "misericordia" como un gesto amable con los enemigos, ejemplos de ello son los siguientes:

---

[24] CORDOBA, J. F. Copia del decreto del Jefe del Municipio sobre policía y orden público. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 61. Libro 2. Folio 233, Junio 13 de 1878.

[25] MONCAYO, Juan E. Informe dirigido a los señores vocales. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 58. Libro 1. Folio 291, Diciembre 22 de 1875.

considerando que en virtud de las amenazas que hacen los enemigos de la patria, residentes en la República del Ecuador; es preciso estar listos para rechazar el ataque que le hagan a la República y al Estado. En cumplimiento de la ley 315, orgánica de las milicias del Estado, de 14 de septiembre de 1871, Decreto:
Art. 1º __ Créanse en el Municipio de Pasto cuatro cuerpos de infantería, llamados el 1º "Libres de Colombia", el 2º Bllon. "Juanambú", el 3º "Cariaco" y el 4º "Guaitara".
Art. 2º __ Cada Batallon se compondra de seis compañias, y cada compañía de cien plazas contando con las claces.
Art. 3º __ El Batallon Pasto "Libres de Colombia" debe contener dos compañias, que se formaran de los vecinos de la Capital, y el resto de los pueblos de indígenas que se encuentran á sus alrededores.__
Art. 4º __ El Batallon "Juanambú" se compone de dos compañias que dará el Dto. de Buesaco, el Tablón una, dos la Unión y una Taminángo.__
Art. 5º __ El Batallon "Cariaco" Se compone de seis compañias que las dará, tres el distrito del Tambo, dos el de la Florida y una la aldea del Ingenio. __
Art. 6º __ El Batallon "Guáitara" se compone de seis compañias que las darán los Distritos del Rosario y Consacá dos, una Yacuanquer, Tangua una y dos Fúnes...[26].

Otro ejemplo de lo mencionado anteriormente es:

El día 8 del mes ppdo. flameó la bandera tricolor de Colombia en la plaza mayor de esta ciudad conducida en triunfo por los hijos de la República, defensores leales de los derechos del hombre, que son el emblema de la democracia y saludaron con entusiasmo a sus habitantes con las mágicas palabras de Libertad, Igualdad y Fraternidad que forman el dogma sagrado del partido liberal.

En esta fecha cupome el alto honor de aunar mi voz a la del Ejército libertador del Sur, que vino a romper las ominosas cadenas que el fanatismo y la barbarie habían hecho pesar por largo tiempo, sobre el cuello de los defensores de la verdad y de la justicia, del derecho y de la libertad...[27].

[26] CORDOBA, J. F. Comunicado dirigido por el Jefe Municipal al Alcalde del Distrito. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 61. Libro 2. Folio 229, Marzo 3 de 1878.

[27] GUERRERO, José Maria. Informe del Jefe del Municipio a la Corporación Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 61. Libro 1. Folio 69 – 72, Julio 1 de 1877.

> Terminada la guerra con el triunfo absoluto de las armas liberales en todos los Estados Colombianos
> Perdonados los principales factores de la rebelión y restituidos á sus hogares aun los mas conspícuos conspiradores contra las liberales instituciones patrias: el Gobierno del Cauca no podía, sin faltar á la doctrina de la clemencia, demostrarse indolente para no perdonar á los enemigos vencidos en el sur del Estado y consentir en una excepción odiosa que hiciera la suerte de esos rebeldes de peor condición que la de los mas tenaces revolucionarios. (...) Lo digo á U para que esta nota y el decreto á que ella se refiere la publique por bando con el fin de que llegue a conocimiento de todos el perdon que otorga el Gobierno á sus enemigos [28].

La guerra trajo consigo tanto a poblaciones, personas e infraestructura pobreza, descontento y caos, entre otros, dejando un ambiente desolador; para ello tuvo que realizarse obras para reconstruir la ciudad, dando plazo para que cada propietario pueda recuperar sus fincas, procurando el impulso de industrias para levantar al Estado, como se revela en las siguientes citas:

> En cuanto a mejoras materiales, es preciso manifestaros: que en ocho años de existencia política del partido conservador, no hay ni ligeras huellas de una mejora que recuerde a sus mandatarios: poblaciones sin fuentes públicas que sirvan de ornato y comodidad a sus moradores: veredas en lugar de caminos, cruzando ríos y terrenos pantanosos difíciles de transitar, teniendo el viajero inseguridad, e imposibilidad de transportar los vehículos de riqueza que dan vida a las poblaciones: edificios inseguros destinados para casas de prisión y detención, sin policía, comodidad y aseo, que son necesarias para la seguridad del delincuente, y mejoramiento moral de la sociedad. Por esto, creo y espero con fundados motivos, que haréis cuanto sea posible a fin de llevar a cabo la reconstrucción de los edificios demolidos por la soldadesca desordenada de los revolucionarios y la construcción de los que estiméis necesarios para utilidad del país (...), la salubridad y el lujo de las poblaciones exigen la construcción de fuentes públicas y notareis que las de esta ciudad son pocas, mal construidas y nada aseadas (...). Firma José Maria Guerrero [29].

Decreto No. 91

[28] CORDOBA, J. F. Comunicado dirigido al señor Alcalde del Distrito Capital por el Jefe Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 61. Libro 2. Folio 206, Marzo 10 de 1878.

[29] GUERRERO, José Maria. Informe del Jefe del Municipio a la Corporación Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 61. Libro 1. Folio 69 – 72, Julio 1 de 1877.

El Presidente del Estado soberano del Cauca En uso de sus facultades legales; y

Considerando:

Que después de los desastres causados al pais por la última guerra cívil, es necesario que la confianza en la paz aliente á todos los Caucanos en la patriótica labor de reparar en lo posible los males sufridos con la tranquila aplicación de su actividad inteligencia y demás elementos de trabajo, á las industrias que pueden levantarse al Estado de su actual postración; y

Con el ánimo de contribuir, en cuanto dependa del P. E., al restablecimiento de la concordia entre los Caucanos y á hacer desaparecer todo motivo de intranquilidad;

Decreta:

Art. 1º. _ Prorrógase indefinidamente el plazo de un año que por el Decreto Ejecutivo de 10 de Mayo último, No. 67, se concedió á los primitivos dueños de fincas rematadas por razón del empréstito forzoso repartido en el Municipio de Pasto, á fin de que en cualquier tiempo que puedan reclamarlas con las condiciones establecidas al efecto en dicho Decreto.

Art. 2º. _ Las fincas raices, así como las acciones y derechos en ellas, que hubiesen sido adjudicadas al Estado para hacer efectivos los empréstitos forzosos mandados exijir por su Gobierno durante la última guerra, no solo en el Municipio de Pasto, sinó en cualesquiera otros Municipios del Estado, y las cuales no haya enagenado el Gobierno, eran devueltas sin condición alguna a sus primitivos dueños [30].

Todo lo anterior revela la realidad que se vivía en Pasto; tiempos difíciles, donde pertenecer a uno u otro bando traía consecuencias graves, puesto que era obligación apoyar los ideales que se tenían. Con la investigación realizada surgen interrogantes, como también nuevas ganas de continuar investigando, camino que servirá para el desarrollo de la historia regional, tratando de no dejar morir los archivos y así preservar la historia que dejaron aquellos que vivieron en esta tierra, quienes se preocuparon por dejar el registro de lo que marcó sus vidas en ese momento.

Así, creo que debemos limitarnos a mandar que se archiben esos dos acuerdos de las Municipalidades, (...) junto con este informe, para que cuando se escriba la historia de la mas famosa de las revoluciones de Colombia; cuando alguien rastree cuales fueron nuestras ideas y sentimientos, en presencia de los sucesos actuales, persiguiendo la

[30] DE CORDOBA, Manuel F. Copia del decreto No. 91, fijado por el Presidente del E. S. del Cauca. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 61. Libro 2. Folio 195, Diciembre 28 de 1878.

conducta corruptora del liberalismo colombiano, encuentre en los archivos municipales, no solo nuestra protesta contra la conducta actual del P. E. de la nación, sino una condenación expresa de todo lo existente [31].

[31] MONCAYO, Juan E. Informe dirigido a los señores vocales. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. *Caja 58. Libro 1. Folio 291, Diciembre 22 de 1875.*

3. APUNTES SOBRE LA HISTORIA DE PASTO EN LOS ULTIMOS AÑOS DEL LIBERALISMO RADICAL. 1883 – 1886

HÉCTOR MAURICIO ECHEVERRY

En el Archivo Histórico de Pasto reposa una extensa y variada cantidad de documentos que en algún momento se consideraron papel de reciclaje, sin embargo, dada la importancia de la información contenida en ellos, fueron recuperados y puestos a disposición de los investigadores, como la principal fuente de información, que permite la profundización de muchos aspectos de la historia local.

Los documentos nos brindan una visión de la cotidianidad en Pasto, mediante las historia locales, que permiten la comprensión de realidades, mentalidades, procesos, formas de vida en general y su relación con el contexto histórico y espacial en que se encuentran inmersas, obteniendo así una estructura global, ligada al acontecer regional, nacional e internacional.

Para delimitar ese universo de información, se debe clarificar que el periodo de referencia va desde 1883 a 1886, que se encuentra contenido en 5 cajas (67 a 71) correspondientes al Fondo Cabildo de Pasto.

Para esa época el territorio nacional se conocía como Estado Unidos de Colombia, conformado por un distrito federal y 9 estados federales soberanos: Magdalena, Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Panamá, Santander y Tolima, confederados por la constitución del 8 de Mayo de 1863.

Los estados eran independientes y podían tomar sus propias decisiones, así como elaborar sus propias leyes. En caso de descontento con el gobierno central, se tenía el derecho a la insurrección.

Entre otras de las características de la Constitución de Rionegro están: la inviolabilidad de la vida humana, libertad de imprenta y palabra, libertad de cultos, libre comercio, incluso de armas y municiones y además se consagró la separación entre la iglesia y el estado, prohibiendo al clero adquirir propiedades.

Asistimos entonces al periodo conocido como "Olimpo Radical", el cual tuvo una larga lista de presidentes que van desde los más radicales hasta los más conservadores y tradicionalistas, donde el país pasó de un extremo a otro, dependiendo del gobernante de turno.

Sin embargo, en los años finales de vigencia de la Constitución de Rionegro, los presidentes se caracterizaron por una posición menor radical y mas moderada; el

más destacado de ellos fue Rafael Núñez, quien fue electo presidente por segunda ocasión, con el apoyo de los liberales independientes y de los conservadores para el periodo 1884-1886. Núñez atacó a los radicales y puso en práctica su proyecto de regeneración de la republica, esto produjo enfrentamientos armados a finales de 1884 en el estado de Santander y en Enero de 1885 se generalizó en varios estados, incluido el Estado del Cauca.

En este orden de ideas podemos entrar a mirar la organización administrativa al nivel regional y, concretamente para el caso Pasto, algunos aspectos de orden jurídico-político, económico y cultural.

En primer lugar, el Estado Soberano del Cauca estaba constituido según la ley de Junio 15 de 1857 por las provincias de Buenaventura, Cauca, Chocó, Pasto, Popayán y el territorio del Caquetá.

A su vez la provincia de Pasto, según el articulo 2 de la ordenanza 78 de 1870, se dividió en 10 distritos y estos en aldeas. Los distritos eran: Pasto, Buesaco, El Tablón, La Unión, Taminango, El Tambo, La Florida, Consacá, Yacuanquer y Fúnes. Las aldeas eran todas aquellas poblaciones que pertenecían a un distrito, pero que tenían un reducido número de habitantes, y que además no producían rentas para su propio mantenimiento. En 1874 mediante la ordenanza N° 18 se adicionan a Pasto los distritos de Tangua y Berruecos completando así un total de 12 distritos, como puede verse en la siguiente figura:

Figura 1. División Político – Administrativa de los Estados Unidos de Colombia y de la Provincia de Pasto.

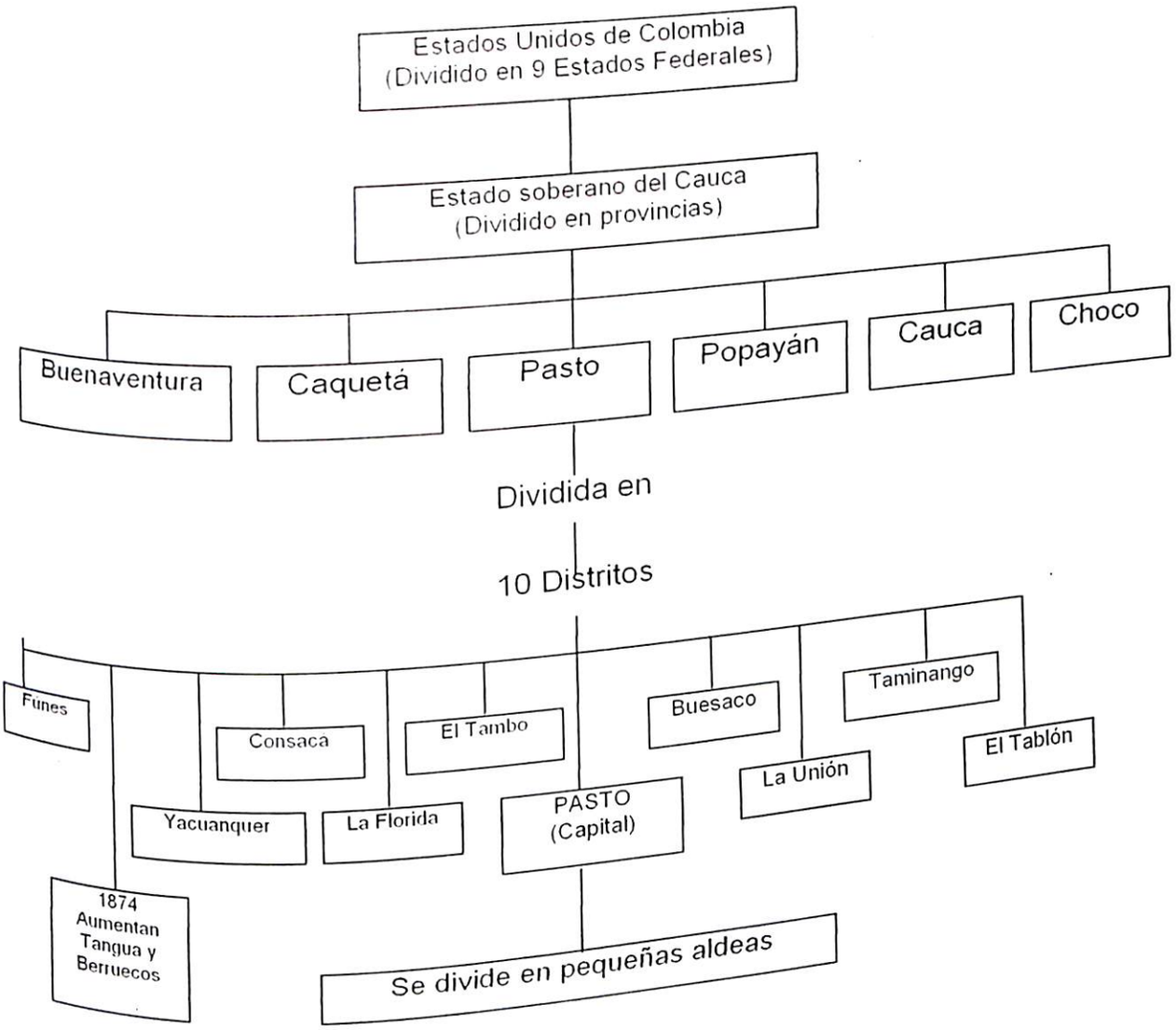

Fuente: Esta investigación.

Con el devenir de los años muchas de las aldeas de Pasto, empezaron a crecer en población y a expandir sus territorios, buscando solventar las necesidades que se presentaban en su interior y tener un mayor reconocimiento a nivel local. Ejemplo de ello es la solicitud enviada por los habitantes de la aldea del Peñol a la Corporación Municipal, en la cual piden con argumentos que su aldea se erija como distrito, buscamos un régimen propio que les otorgue mayor autonomía y control sobre la administración de su territorio y sus recursos.

Señor Presidente y Vocales de la Municipalidad de Pasto.

Los que abajo firmamos vecinos de la Aldea del Peñol, ante vosotros con el debido acatamiento. decimos: que en el año pasado elevamos

ante esa corporación una solicitud pidiendo que esta aldea fuese elevada a distrito. fundándonos para ello en motivos justos que demandan nuestra emancipación..... Creemos de nuestro derecho volver a solicitar de la Honorable Corporación se digne reconsiderar esa misma petición que debe encontrarse en ese archivo; y atendiendo a la justicia que nos asiste se sirva concedernos lo que pedimos. La oposición de los tambeños a nuestras pretensiones, estriba en que queremos desmembrar de ese distrito una parte de terreno para agregarla al nuestro; pero si esto fuese un obstáculo para llevar a efecto nuestro propósito, renunciamos desde hoy ese terreno; y con tal que la Municipalidad nos independice de nuestro padrastro aunque se cercara el distrito por los mismos limites que hoy conserva en su calidad de aldea.

También se objeto por la Municipalidad pasada el personal y las rentas de que carece esta aldea; a lo cual contestamos: que en mas de dos mil habitantes que hoy tiene esta, se encuentra un personal mejor que el del Tambo, y que puede gozar de mejores rentas, también porque tenemos gente de mejor comodidad y el trafico y comercio es superior al del Tambo debido a la extracción de tabaco, azúcar y otros artículos importantes.

Por tanto, esperamos que la Municipalidad, en atención al justo derecho de emancipación que los pueblos tienen, se digne concedernos lo que fervorosamente imploramos.
Peñol, Octubre 2 de 1882 [1].

El distrito de Pasto era la capital de la provincia y el centro de las actividades políticas y económicas; en ella se concentraban todos los poderes civiles y eclesiásticos, además de las familias y personajes más pudientes y respetados de la región. Así mismo, Pato vivió los efectos de algunas de las guerras civiles de finales del siglo XIX, que se desataron en el territorio nacional.

El Alcalde del Distrito se constituía en la primera autoridad local, y le seguía en importancia la Corporación Municipal, hoy conocida como Consejo Municipal.

El resto de las autoridades de Pasto se dividían en departamentos, como el de Justicia, Policía e Instrucción Pública, los cuales están representados en la siguiente figura:

[1] HABITANTES DE LA ALDEA DEL PEÑOL. Solicitud enviada a la Municipalidad de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 68. Libro 3. Folio 206, 1882.

Figura 2. Autoridades en el Distrito de Pasto.

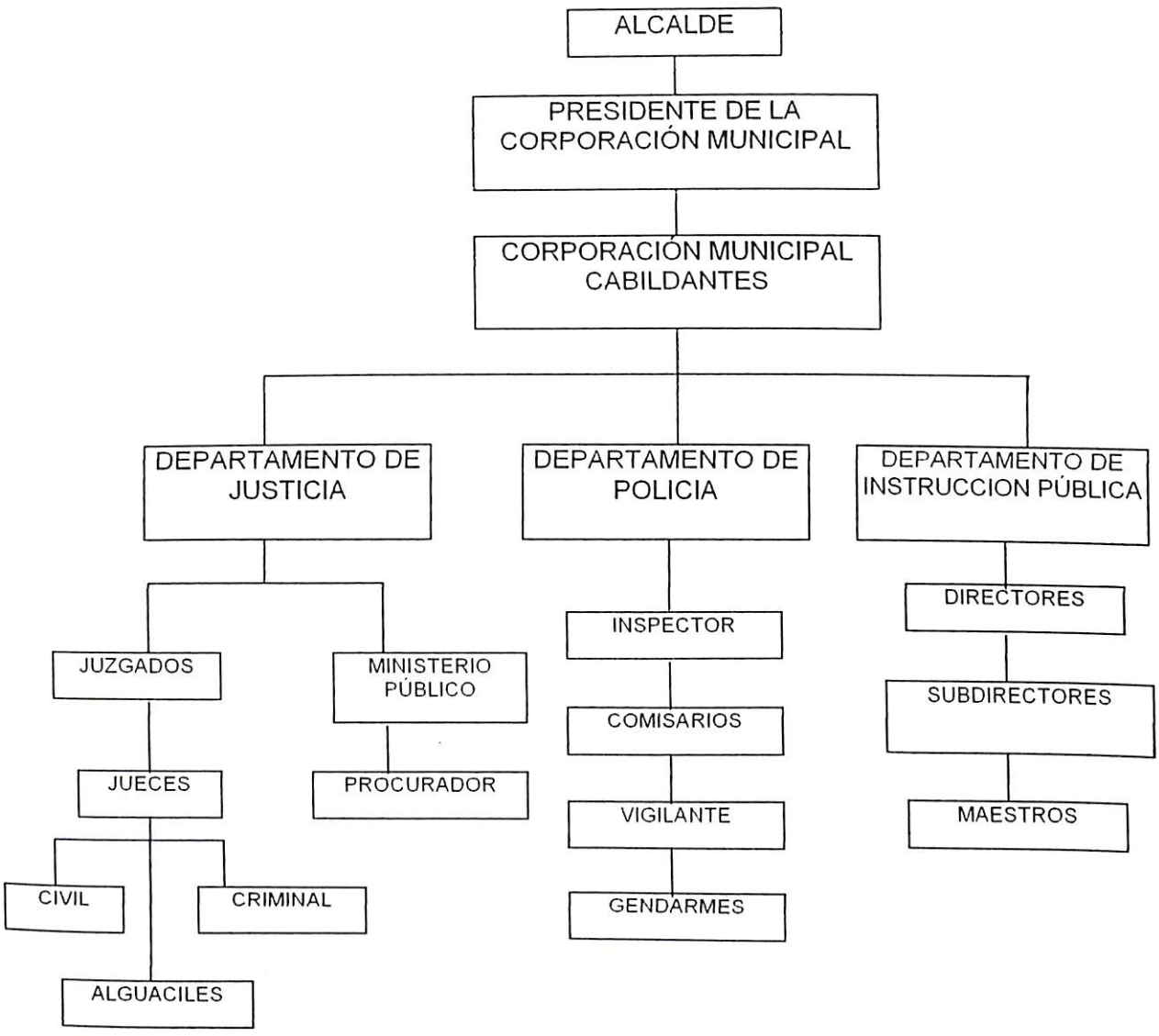

Fuente: Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 67. Libro 1. Folio 66-70, 1883.

Al despacho del alcalde llegaban las personas, la mayoría de veces para hacer solicitudes y entablar demandas o querellas.

Podría decirse que el alcalde era como un muro de las lamentaciones donde la gente contaba que hoy en día o cualquiera le podrían parecer extrañas o poco importantes, que iban desde la pérdida de un machete, ruana o sombrero, hasta casos tan graves como asesinatos o violaciones. El siguiente es uno de tantos ejemplos que se pueden encontrar en los documentos del Archivo Histórico de

Pasto:

> En Pasto, a los veinte días de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, compareció Tomasa Josa, de este vecindario y en presencia del Señor Alcalde y del Infrascrito Secretario expuso.
>
> Señor Alcalde.
> Hacen 5 meses mas o menos que Rafael Naspiran, con el carácter de Alcalde del pueblo de Mocondino, se presento a mi casa de habitación, quien había llevado marcada la intención de usar de mi cuerpo a la fuerza contra la voluntad del exponente; y después de una media hora de combate pudo la compareciente ponerse en fuga y por consiguiente quedar a salvo de aquel lobo carnicero esta persecución a sido frecuente y varias veces con cuchillo en mano atentando contra mi vida si acaso no accedía a sus pretensiones indignas de aquel sujeto, sopretesto que estaba de Alcalde mayor del pueblo en referencia... [2].

Si las cosas no implicaban mayor tramite eran resultas por el mismo alcalde, pero para situaciones que ameritaban una investigación, el caso pasaba al Juzgado civil o criminal según la naturaleza del delito, abriendo un sumario, o lo que hoy se conoce como proceso, con las evidencias y pruebas testimoniales sobre el particular. Hay sumarios registrados que duran desde un día hasta meses e incluso años para su resolución.

Otra institución importante, en la época, fue el Cabildo de Pasto o Corporación Municipal, de gran trascendencia en la administración local, razón por la cual se menciona con reiteración en los documentos estudiados correspondientes a los años 1883 -1886.

A partir de 1830 el Cabildo ha cambiado de denominación, es así que para el periodo mencionado anteriormente se conoce como Corporación Municipal y posteriormente como Concejo Municipal, que es su denominación actual.

La Corporación Municipal, era la segunda autoridad en importancia después del alcalde, y estaba conformada por un representante de cada uno de los distritos (hoy municipios) con su respectivo suplente, quienes eran elegidos y renovados cada 1° de Enero del nuevo año por los mismos miembros de la corporación. Estas personas se caracterizaban por saber leer y escribir, pero sobre todo debían distinguirse por su honradez y honorabilidad ante los demás. Como es obvio, el factor económico también era tenido en cuenta a la hora de entrar a la élite gobernante.

La Corporación Municipal estaba precedida por el Presidente de la Corporación y su Secretario, que era la persona encargada de registrar todo lo que acontecía

---

[2] JOSA, Tomasa. Demanda interpuesta ante el Alcalde de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 67. Libro 3. Folio 17, 1884.

todo lo que acontecía y se decía en el recinto, por lo cual gracias a esta persona, tenemos la posibilidad de que esos registros lleguen a las manos de los investigadores como evidencias de nuestro pasado.

La labor de la Corporación Municipal era notable. Fue una institución multifuncional, en tanto que se ocupaba de diversos asuntos del que hacer administrativo local, tales como nombramientos de cabildantes, jueces, maestros y demás empleados públicos, expedición de ordenanzas sobre obras públicas como el mantenimiento de puentes, calles y caminos de acceso, construcción de edificios públicos e instituciones educativas, obras por las cuales se empleaba la mano de obra de indígenas, peones y reclusos de la cárcel municipal. Correspondía además a la corporación llevar el registro de elección de cabildantes o miembros de la misma, al igual que establecer y fijar los linderos de las poblaciones pertenecientes al Distrito de Pasto, como se puede Notar a continuación.

La Corporación Municipal
En uso de sus atribuciones legales, decreta:

Art. 1º: Erigese en distrito la Aldea del Peñol, con los linderos siguientes: Por la parte que linda con el distrito del Tambo, al pie de la loma denominada "Sauce", línea recta hasta el alto de Loma Larga, deslindando por el voqueron, hasta llegar al punto del Rollo, por los otros lados se estará a los linderos que tenia en el año de 1864, en que fue erigido en Distrito, de modo que este queda formado de la parte Norte del Distrito del Tambo desde Molino – Yaco.

Artículo 2 El Distrito del Peñol elegirá un vocal principal y un suplente para que sea representado en esta Corporación conforme a las leyes y ordenanzas respectivas.

Presidente Leonidas Polo / Secretario: Alejandro Santander
Diciembre 10 / 1884 [3].

En el distrito de Pasto habían parcialidades de indígenas, y ahí también funcionaba una institución administrativa llamada Pequeño Cabildo de Indígenas. Estas instituciones se encargaban de solucionar problemas locales, servir como voceros ante instancias superiores, además de administrar y adjudicar los terrenos comunales, atendiendo a las solicitudes de los indígenas, y dependiendo de los servicios que el solicitante haya prestado al gobierno o a la parcialidad en los cargos desempeñados, dicha solicitud era aceptada o negada.

Señor Alcalde del Distrito Capital

[3] CORPORACION MUNICIPAL. Decreto por el cual se erige en distrito la Aldea del Peñol. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 67. Libro 2. Folio 52, 1884.

Avelino Muñoz, natural de la parcialidad del pueblo de Obonuco, ante Ud. con el acostumbrado respeto represento y digo: que yo hace algunos años que he prestado mis servicios como comunero en esta parcialidad, y al cabo de esto he solicitado al cabildo con el objeto de que se me de un pedazo de terreno para laborar para la subsistencia de mi y una infeliz mujer, y unos tiernos hijos a quienes tengo por obligación forzosa que mantenerlos; hoy Señor Alcalde elevo mi débil voz para que usted me proteja, puesto que el cabildo de esta parcialidad no se me hace justicia; es cierto que obtengo un pedacito de terreno en el resguardo, pero este nada nada me es suficiente para poder buscar medios de subsistencia, este aun siquiera cercenado del terreno que es de mi padre; mui sencible y me da pena el que posea lo que es de él; pero ahora abrumado de mi triste situación me acojo para que usted me haga justicia.

Contiguo a mi terrenito que poseo hay mas que suficiente de una viuda, y quiero pues que de este se le cercene y se me agregue al que hoy obtengo para que con este tendrá como poder aliviar mis necesidades.

Obonuco 14 de Junio de 1884.
Por el solicitante, por no saber escribir. Santos Ramírez [4].

La tenencia y el producto de las tierras trabajadas por los indígenas eran de carácter comunero, y en la mayoría de casos solo se preocupaban por tener un terreno para mantener a sus numerosas familias, como se puede apreciar en el anterior ejemplo.

Bajo estos parámetros, en varias oportunidades las tierras fueron quitadas por el Pequeño Cabildo a los indígenas, y entregadas a otros para su subsistencia, hecho que generó odios rencillas y pleitos entre habitantes de una misma parcialidad, o lo que era peor, se presentaban pleitos entre diferentes parcialidades; el siguiente es un ejemplo de ello:

Señor Alcalde del Distrito.

Nosotros Jose Maria Punganoy, Jose Maria Buesaquillo y Jose Maria Gonzalez, miembros del pequeño cabildo de la parcialidad de Buesaquillo, ante usted decimos: que para entablar un interdicto de recuperar la posesión de un terreno de la parcialidad que violentamente a sido despojado por el pequeño cabildo y algunos indígenas de La Laguna, suplicamos a usted se sirva certificar sobre los puntos siguientes.... Evacuada la certificación pedimos ordene se nos devuelva original para hacer el uso conveniente.

[4] MUÑOZ, Avelino. Solicitud enviada al Alcalde de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 67. Libro 3. Folio 80, 1884.

Pasto, 20 de Marzo de 1884 [5].

El Cabildo o Corporación Municipal, es entonces el núcleo de las actividades políticas y administrativas, con la suficiente autoridad para tomar decisiones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida, mediante sus autos de gobierno, sin embargo era difícil evitar que se mezclaran intereses particulares o manipulaciones al momento de tomar decisiones, hecho que explicaría en cierta medida el alto numero de renuncias y excusas presentadas para no aceptar el cargo de Cabildante principal o suplente.

Como dato curioso, la mujer juega un papel tácito y casi imperceptible en los aspectos políticos de la época. Un ejemplo de ello es que en las actas de las sesiones de la Corporación Municipal, no participa ninguna mujer, al igual que tampoco se menciona en ningún otro cargo público, exceptuando los cargos que tienen que ver con el sector educativo como directora o maestra; hechos que reflejan el carácter machista de la sociedad pastusa, donde las mujeres empezaban a luchar por sacudirse de la paternidad de los hombres y hacerse participes de la construcción de la sociedad, regenerando de su estigma de "sexo débil".

> En Pasto a diecisiete de Mayo de 1884, se presentó Manuel Botina quien dijo:
>
> Ante el señor Alcalde del Distrito que habiendo ido a cumplir el trabajo personal del subsidiario por la tarde el alguacil de mi pueblo nos ha llevado a darnos unas tardes en unión de todos los peones por comedimiento que tuvo, y me fui con los demás peones para mi pueblo y de allí seguí para mi casa onde mi mamá y me quede onde mi mamá si la menor novedad ni a Dios ni a la justicia, al otro día estuve desayunándome para seguir a mi trabajo en ese momento ha llegado mi mujer y me ha seguido ultrajándome en palabrerías, después se abalanzado de manos pegándome y dijo que tenía una navaja para desaparecerme el día que baya onde ella y así en adelante por cualquier cosa no hace mas que coge palos o lo que ella se le presenta y a mas de esto cuando ella quiere cocina y cuando no así ando en ayunas por cuyo motivo me hace el separarme de mi estado que actualmente me hallo despechado por no sufrir tanto ya no me hallo capaz de tolerar mas y por esto me hace pedir lo que sea de conformidad.
>
> Señor Alcalde, y de su secretario.

[5] PUNGANOY, José Maria, y otros. Solicitud enviada al Alcalde de Pasto.Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 67. Libro 3. Folio 55, 1884.

Yo, Manuel Botina y como no sabe leer ni escribir lo hace un testigo.
Bautista Villota [6].

Al respecto, Lidia Inés Muñoz afirma que "Las mujeres esbozan sus derechos cuando presentaban pleitos para conseguir el divorcio de sus parejas que las consideraban caprichosas e inobedientes, como efectos del sexo débil"[7].

Pasando a otro plano, Pasto a pesar de estar alejado de los centros de poder como Popayán y Quito, debido a las deficientes vías y medios de comunicación, era una zona que no se abstraía del acontecer nacional y por el contrario fue epicentro de algunas de las guerras civiles que se desataron por el ansia de poder en todo el país.

Las noticias acerca de las guerras civiles que se desataron en el país entre los radicales y el gobierno llegaban a Pasto a través de los correístas que tenían las comunicaciones y telegramas, la mayoría de ellos dirigidos al Señor Alcalde del Distrito. Cabe destacar que para mediados del año 1883, apenas se presentó un proyecto de ordenanza para implementar el servicio de telégrafo en esta zona del país:

> Art. 1: Destínese hasta la suma de 300 pesos del tesoro del municipio para la compra de los postes en que deba descansar el hilo telegráfico y colocarlos en los distritos del Tablón, Buesaco, Pasto y Yacuanquer [8].

Por esa razón esos mensajeros fueron blancos de agresiones y asaltos por parte de algunos grupos radicales tal como le sucedió al correísta asaltado en el sitio de Quebrada Onda, quien traía información importante acerca de la terminación de la guerra en la Costa Atlántica:

> Señor Alcalde del Distrito
> ... el asalto que cinco malhechores dieron en el sitio de "Quebrada Onda" al conductor de la valija de la carrera del norte, nos ha privado de la correspondencia oficial y epistolar que venia a esta ciudad de varios puntos de la republica... y coincidiendo con la deplorable nueva de asalto del correista, penetro aquí un posta venido de Buesaco, que trajo un pliego oficial de Popayán, en el que vino incluso el alcance del periódico oficial... alcance que como usted ve contiene en sustancia, la importantísima noticia de la terminación completa de la guerra en la costa atlántica y por lo tanto en la toda la republica.

[6] BOTINA, Manuel. Demanda interpuesta ante el Alcalde de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. *Sección Republica. Caja* 67. *Libro* 3. *Folio* 88, 1884.

[7] MUÑOZ CORDERO, Lidia Inés. El Consejo de Pasto a través de la historia. Pasto: Editorial Universitaria, 2000, p. 75.

[8] CORPORACION MUNICIPAL. Proyecto de Ordenanza. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 67. Libro 1. Folio 5, 1883.

Pasto Agosto 30 de 1885.
José Maria Navarrete. Jefe Municipal [9].

De cualquier forma estas acciones eran aprovechadas por las autoridades en favor del gobierno, ya que el Alcalde las promulgaba por bando para conocimiento de los ciudadanos que las veían como acciones criminales y vandálicas ahondando aún mas las diferencias y sembrando rencores entre simpatizantes de uno y otro sector.

Sin embargo la participación de los ciudadanos en estas contiendas en la mayoría de los casos estaba desprovista de una filosofía o convencimiento de un programa de gobierno y por el contrario, actuaban movidos por el sentimiento de un alma aprisionada y ligada al dogmatismo y tradicionalismo, sentimiento que hecho raíces desde los mismos tiempos del realismo pastuso. Esto produjo un clima de tensión permanente, donde las guerras civiles provocaron odios irreconciliables, muerte y pobreza.

Por su parte, las parcialidades también pusieron su cuota en la guerra. Con la organización de la fuerza pública a nivel nacional, conformada por la policía y el ejército, se reglamento el servicio militar obligatorio, que en esta región se conoció con el decreto N°. 54 de 28 de Marzo de 1885, en el cual se lee:

> Se convoca al servicio militar a los ciudadanos afiliados a la guardia sedentaria. El servicio militar es obligatorio de los 18 a los 60 años de edad.
>
> Marzo 28/1885.
> José Maria Navarrete Jefatura Municipal [10].

En estas condiciones las parcialidades sirvieron como despensas de alimentos y suministro de mano de obra, al igual que contribuyeron con soldados para las contiendas de finales del siglo XIX.

Hoy en día dichas parcialidades se encuentran incorporadas al perímetro de la ciudad de Pasto convirtiéndose en corregimientos como es el caso de Genoy, Obonuco o Buesaquillo; y otras simplemente en barrios como Aranda o Pandiaco.

Las contiendas armadas que se suscitaron a finales del siglo XIX podrían ser entendidas como verdaderas luchas políticas o simplemente como revueltas promovidas por odios infundados; dependiendo de si se esta hablando de la participación de los dirigentes, o de quienes empuñaban las armas. Lo cierto es que el grupo de campesinos, indígenas y ciudadanos del común, actuaban

[9] NAVARRETE, José Maria. Nota dirigida al Alcalde de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 68. Libro 2. Folio 320, 1885.

[10] NAVARRETE, José Maria. Decreto Nº 54, sobre Servicio Militar Obligatorio. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 68. Libro 2. Folio 306, 1885.

impulsados por la ilusión de un cambio que mejore sus condiciones de vida y termine con la ola de muerte y pobreza por la que se atravesaba en esa época.

Señor Jefe Municipal.
Los que suscribimos miembros de la parcialidad de Buesaquillo ante Ud. Con la atención debida representamos: que la conducta de muchos individuos de nuestro pueblo: el haberse revelado a mano armada contra el Gobierno de la Nación y el del Estado, en la guerra que acaba de pasar; el haberse apoderado de bienes ajenos; el haber ejecutado otros hechos punibles, y el haber cubierto, por tanto, de deshonra a toda la parcialidad a que pertenecemos; no tanto proviene de perversidad en los que así han obrado cuando de la influencia perniciosa de las autoridades de la parcialidad; porque estas lejos de atender la voz de las autoridades superiores, la despreciaron y se dejaron seducir por los halagos, mentiras y promesas criminales de los cabecillas de la revolución; tomaron parte en esta e hicieron que la mayor parte del pueblo siguiera sus consejos y un ejemplo. Estos hechos no solo son notorios sino que han dejado huellas tan marcadas que no podrán borrarse jamás; y es fácil prever que la inmoralidad que revelan ira creciendo día a día y preparando mayores crímenes y oprovio para el porvenir si no se emplean todos los medios que las leyes y el sentido común indican en casos semejantes como preservativos del mal y promotores de la marcha regular de los pueblos.

Persuadidos de esta verdad creemos, que si la parcialidad de Buesaquillo como cualesquiera otras continuare regida por los que la han extraviado, corrompido y deshonrado, como hasta hoy, se agravará extraordinariamente el mal que debiera remediarse, y la sociedad experimentara, no muy tarde sus desoladoras consecuencias; pues sucede algunas veces que una pequeña llaga que se desprecia por insignificante origina la perdida de un miembro útil o el termino de una existencia preciosa; y lo que sucede en el individuo puede suceder y sucede en efecto, con el conjunto. Esto es tan cierto que si se averigua el origen de los vicios dominantes en cada familia, población o estado se halla que algunos de sus individuos fue quien dio la primera enseñanza objetiva, el primer funesto ejemplo...

La santidad del objeto que nos proponemos y la rectitud de usted nos hace confiar en que no seremos desantendidos y que no continuaran corrompiendo nuestro pueblo las autoridades prevaricadoras del presente año.

Señor Jefe Municipal.

Buesaquillo 21 de Diciembre de 1885 [11].

De otro lado, las comunidades religiosas también sufrieron los embates del gobierno radical y aunque para los años de 1884 en adelante, empezaron a contar con el apoyo del gobierno de Núñez, en Pasto les fueron expropiados muchos de sus bienes. Entre los mas destacados tenemos el Convento de las monjas Concepcionistas que paso a manos de la administración municipal, la cual puso en arrendamiento algunas de sus partes libres; la Hacienda Chapal, propiedad de la misma comunidad, y el Convento de San Francisco que para 1883 se encontraba en propiedad del Señor Apolinar Mutis Gama, quien pretendía venderlo al municipio en la suma de $1.800.oo pesos para utilizarlo como edificio público y como cárcel de hombres y mujeres, sin embargo el 18 de Diciembre de 1883 luego del análisis de la Corporación Municipal, la propuesta fue considerada inconveniente y la transacción no se llevó a cabo [12].

Otras propiedades fueron motivo de pleitos entre la administración municipal y miembros de las comunidades religiosas ya que éstas querían recuperarlas. Tal es el caso del edificio donde funcionaba la Escuela Superior de Niñas, reclamada por su legítimo dueño, el obispo Ignacio Velasco. Sobre este particular se dictó el siguiente decreto:

La Corporación Municipal,
considerando:

... 4º- Que el edificio en cuestión fue arrebatado a sus dueños legítimos, primero, en la dolorosa época de la confiscación de la propiedad y después virtud del acuerdo de esta corporación, adoptado el 3 de Octubre de 1880, injusto y atentatorio,

Decreta:

Artículo 1º Careciendo el municipio de todo titulo de propiedad en el edificio en que funciona la Escuela Superior de Niñas de esta ciudad, y estando donado al Ilustrísimo Señor Obispo, Doctor don Ignacio Velasco, por cuya propiedad sigue actualmente juicio contradictorio. en acatamiento al derecho y a la justicia, devuélvase dicho edificio [13].

Hacia 1885, la persecución para los grupos opositores del gobierno, conocidos como rebeldes, se hizo mas intensa. En Pasto, el gobierno

[11] HABITANTES DE LA PARCIALIDAD DE BUESAQUILLO. Oficio dirigido al Jefe Municipal. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 69. Libro 1. Folio 2, 1885.

[12] CORPORACION MUNICIPAL. Debate sobre la venta del Convento de San Francisco. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 67. Libro 1. Folio 98, 1883.

[13] CORPORACION MUNICIPAL. Decreto que dispone la devolución de un edificio. Archivo Histórico de Pasto Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 67. Libro 1. Folio 90, 1883.

comenzó una campaña de desprestigio público contra estos sectores, y les embargo varias propiedades, en efecto ocurrió con una imprenta de propiedad del Señor Agustín Ramírez el 17 de Junio de 1885 [14].

Los grupos de oposición, que aun se identificaban con las tendencias radicales, eran atacados política y militarmente.

En el campo político por medio de decretos y comunicados, que se daban a conocer a la población por bando. A estos grupos se los tildaba de malhechores o bandidos, que atacaban o saqueaban poblaciones del sector rural. Estas afirmaciones, encontraron en la gente un terreno abonado para la causa de la regeneración, pues ya estaba invadida por la incertidumbre que producen las guerras.

Decreto No. 63.
De 10 de Abril de 1885

Por el cual se declaran cuadrillas de malhechores, las partidas comandadas por varios rebeldes del municipio...

Articulo único. Las partidas de facciosos comandadas en este municipio por Santiago Ortega, Paulino Vidal, Manuel Díaz, Gregorio Jaramillo y Jesús Narváez Campiño que andan ambulantes saqueando las poblaciones sin presentar combate, se les debe considerar como cuadrillas de malhechores. En consecuencia las autoridades del municipio lo mismo que los particulares tienen el deber de capturar a todos los afiliados en aquellas partidas, para que se les juzgue por los tribunales, como a delincuentes comunes.
Comuníquese a los alcaldes de los distritos, promúlguese por bando y dese cuenta al P.E. del E. [15].

Como se puede apreciar, el gobierno ganaba cada vez mas terreno tanto a nivel local como a nivel nacional; y las autoridades locales recibían así las noticias al respecto:

Señor Alcalde del Distrito...

El gobierno celebra el nuevo triunfo obtenido sobre los rebeldes comandados por Pedro Marcos de la Rosa, a quien debe perseguirse y

[14] JEFATURA MUNICIPAL. Inventario del embargo a la imprenta del señor Agustín Ramírez. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 69. Libro 1. Folio 149, 1885.

[15] CORPORACION MUNICIPAL. Decreto Nº 63. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 68. Libro 2. Folio 311, Abril 10 de 1885.

capturarse para que no continué alarmando las poblaciones con partidas de malhechores públicos.
Las noticias enviadas de la Costa Atlántica son enteramente favorables para la causa de la regeneración. Nuestras fuerzas ocuparon a Barranquilla el día 26 del mes que termino, y preparaban dos vapores blindados para perseguirlos en el río. Ellos tratan de internarte en el Tolima o Santander, pero no lo conseguirán porque hay gente en los puertos, lista para combatirlos y vencerlos...
Pasto 9 de Agosto de 1885 [16].

Para terminar con estos apuntes sobre la administración local, es importante hacer alusión al aspecto económico de Pasto en la época.

Como es apenas lógico, las rentas municipales se vieron afectadas por el orden público y la financiación de las guerras, por lo cual los dirigentes se vieron abocados a crear nuevos impuestos y sacar provecho a los bienes expropiados a las comunidades religiosas, vendiendo o arrendando sus partes libres para fortalecer el fisco.

Uno de esos impuestos fue el Derecho Municipal de Pontazgo, establecido por la Municipalidad de Pasto, que se cobraba por el tránsito sobre los puentes del Distrito al introducir o extraer productos extranjeros o alimenticios, exceptuando algunos productos como: maíz, papa, frutas, entre otros.

La Municipalidad de Pasto,
en uso de sus facultades legales.

Ordena:

Art. 1. Establecese el Derecho Municipal Pontazgo, sobre el tránsito en los puentes del tablón de Santa Cruz sobre el rió Juanambú; en los de Iles y Fúnes sobre el rió Guaitara; en el de Angasmayo, sobre el rió del mismo nombre; en el de Buesaquillo sobre el rió la Laguna, y en los de San Andrés Caracha, rió Blanco y Carnicería, sobre las quebradas y ríos del mismo nombre.

Art.2. Declárese libre el tránsito de las personas que, a pie o a caballo pasen por dichos puentes, en una u otra dirección.

Art. 3. Los derechos de Pontazgo se dividen en dos clases:
De introducción de efectos extranjeros o alimenticios a este municipio.
De extracción de los mismos, de este municipio a otro o a otros distritos del mismo municipio... [17].

[16] NAVARRETE, José Maria. Oficio dirigido al Alcalde de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 68. Libro 2. Folio 317.

El recaudo de las rentas y contribuciones al municipio se realizaba, en la capital por el Tesorero Municipal y en los Distritos, por los Recaudadores establecidos por el Tesorero, quienes debían pagar una fianza de 500.oo pesos para entrar a manejar las rentas.

Las rentas del municipio se remataban por los siguientes aspectos:

Los artículos que se introduzcan para consumo como: Azúcar, Miel, Panela, Cera de Laurel, de Castilla y de Abejas, Caucho, Café, Sal, entre otros. Cada artículo tenía un gravamen diferente

La extracción de Café, Azúcar y Ganado, para ser llevados a otros municipios.

El degüello de ganado mayor.

La de Cementerios que se pagaba por inhumar cuerpos de adultos o niños. Se exoneraba de ese impuesto a las personas absolutamente pobres.

La de juegos permitidos como: gallos, bolo, billar, lotería, boliche, cachito.
La de espectáculos públicos como teatro o equitación.

La de tiendas que se cobraba a todas las tiendas de comercio.

Arrendamiento de propiedades: se obtenía rentas de piezas, locales, o tiendas de propiedad del municipio. Además se cobraba por cada paja de agua o conducto para llevar el agua de las pilas públicas hacia fábricas como molinos y alambiques o viviendas particulares.

También se obtenía rentas por la utilización de los puentes municipales, introducción de mercancías, timbre municipal, multas, entre otros [18].

Como se puede apreciar los impuestos afectaban de forma directa a los ciudadanos que hacían lo posible para el sostenimiento de sus familias. También fueron motivo de protestas y demandas como la interpuesta por el Señor Faustino Muñoz el 11 de Junio de 1883, que consideraba ilegal el acuerdo que graba el guarapo de caña de azúcar, materia prima para la destilación de aguardiente [19].

Los aspectos nombrados a lo largo de los anteriores párrafos son solo pequeñas luces que apuntan a la reconstrucción de una parte de la historia de Pasto en el

[17] MUNICIPALIDAD DE PASTO. Ordenanza que establece el Derecho Municipal de Pontazgo. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 67. Libro 1. Folio 76.

[18] CORPORACION MUNICIPAL. Presupuesto de rentas y gastos del año 1883. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 67. Libro 1. Folios 1-4, 1883.

[19] MUÑOZ, Faustino. Oficio dirigido al Alcalde de Pasto. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección Republica. Caja 67. Libro 1. Folios 1-4, 1883.

caso de la constitución de 1863 y el liberalismo radical, que tuvieron en Núñez uno de sus mayores opositores. Finalmente los radicales son derrotados en la guerra civil de 1885, haciendo que la constitución de Rionegro dejara de existir, hecho que lógicamente originó cambios, que tuvieron eco en el pueblo Pastuso, el cual vislumbro una renovación administrativa que les diera mayor autonomía y mejores condiciones de vida.

4. UNA VENTANA AL PASADO

JOHN ANDRES MARQUINEZ REALPE

El archivo más allá de un cuarto lleno de documentos, que pasa desapercibido, oscuro y frió para muchos, en realidad es la ventana al pasado. En el encontramos documentos que satisfacen nuestras necesidades de recuperar y preservar nuestro legado histórico y cultural e integrarlo al proceso de construcción de nuestra identidad. Aprovechando la riqueza documental y bibliográfica que nos lleve a la reflexión sobre los procesos de desarrollo social, ideológico, político y económico. Convirtiéndose en la base de la identidad cultural y una gran fuente de investigación.

El archivo es el testimonio real y lógico de nuestra memoria o pasado histórico, nuestras formas autóctonas de pensamiento, costumbres, conductas, creencias y comportamientos, de una sociedad que vivió y creó historia en nuestra ciudad y de las cuales muchas características se conservan.

El archivo es el fruto de la organización realizada por las instituciones donde se presentaron las complejas y contradictorias relaciones sociales, motivadas por la particularidad y las diferencias que existen entre individuos y grupos que forman un determinado orden social. De ahí que nuestra historia no puede ser externa a nuestra realidad, el desarrollo y la modernización de nuestra sociedad, debe tener como soporte la identidad de nuestros antepasados, para estructurar el presente y futuro de nuestra sociedad, obedeciendo a unas necesidades propias.

Y es de gran importancia generar una cultura informativa; partiendo del respeto y la valoración de los documentos que encontramos en los archivos por ser la fuente histórica y cultural de nuestra ciudad.

Adentrándonos a lo que es el archivo como fuente de información a través del proyecto "CATALOGACIÓN E INDIZACIÓN DE LOS LIBROS CAPITULARES DE SAN JUAN DE PASTO. FONDO CABILDO DE PASTO AÑO 1870 – 1911".

4.1 PASTO PARA LOS AÑOS 1892-1895

Primero que todo recordemos los principales hechos de la realidad nacional, en el año de 1891 Núñez fue reelegido para el periodo 1892 – 1898. Y que por motivos de enfermedad y luego por su fallecimiento, asume la presidencia del país el vicepresidente, Miguel Antonio Caro, un conservador que participó en la

construcción del texto final de la constitución de 1886. Los hechos trascendentales durante su mandato fueron la persecución de los líderes liberales y el control a la prensa. El partido liberal desplazado del poder, vio en la guerra la única salida y se levantaron en armas contra el gobierno de Caro, pero fueron derrotados y perseguidos por el Ejercito Nacional.

Simultáneamente se produce una partición de los conservadores: los nacionales que apoyaban el gobierno de Caro y los históricos que se oponían a los planteamientos de este gobierno.

Colombia se encuentra regida por la Constitución de 1886 fruto del pensamiento de Rafael Núñez y los Regeneradores, de carácter centralista, con una relación muy estrecha entre el estado y la iglesia católica, la cual fue proclamada como un elemento de gran importancia dentro del orden social; además la religión católica estaría al frente de la educación publica.

La división política del país estaba constituida por departamentos, bajo el poder del gobernador, divididos en provincias, bajo el poder del Prefecto y divididas en distritos bajo el poder del Alcalde.

Pasto cumplía con la función de distrito capital, responsable de aspectos administrativos, judiciales, económicos y políticos, por ser el centro de la provincia a Pasto se le vinculaban un gran número de parcialidades Indígenas, las cuales tenían una organización interna; contaban con Cabildo Indígena, capilla, cementerio y desarrollaban diferentes actividades, las cuales se complementaban por medio del intercambio con la ciudad de Pasto.

Basado en documentos del archivo, por medio de testimonios reales de la época se describirán aspectos importantes que se identificaron en el desarrollo del trabajo y que son característicos de la cultura y la ideología de nuestra ciudad en años atrás.

4.2 LA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS A INTEGRANTES DE LAS PARCIALIDADES Y EL CABILDO

La solicitud y adjudicación de terrenos a los integrantes de los resguardos indígenas está determinada, por la ley 89 de 1890 esta ley, constituye un elemento importante en la Legislación Indígena Nacional durante el siglo XIX, por medio de esta, se organiza la forma de gobierno a través de los cabildos indígenas.

> Ejemplo: Señores miembros del pequeño cabildo del pueblo de Botanilla. Yo José Mª Achicanoy natural y vecino de esta parcialidad, ante ustedes represento y digo:

Que habiendo llegado a la mayor edad de veinte años y una vez que he prestado toda clase de servicios, ya al gobierno como a la iglesia, y de acuerdo con la ley 89 de 1890, vigente hoy, pido se sirvan darme un lote de terreno de los de la parcialidad, o sea, el terreno que espontáneamente me asigna y cede el señor Avelino Timarán, el cual terreno deslinda con la finca de los señores Villotas en la parte del río; pues que el citado Timarán mantiene fuera del lote que me señala, suficiente terreno para poder subsistir él y su anciana madre.
Suplico pues a los miembros del cabildo, señalen día y hora para la posesión personal que deben darme del terreno preindicado.

Siendo justa mi petición espero sea decretada conforme a lo solicitado y así cumplireis con vuestro deber.

Catambuco 29 de febrero de 1892
José Mª Achicanoy
Alcaldía del pueblo de Botanilla

En atención a lo pedido en el memorial anterior elevado ante este cabildo por el Indígena José Mª Achicanoy, y de acuerdo con la disposición del artículo 7º numeral 4º de la ley 89 de 1890 adjudíquese al peticionario el lote de terreno que solicita justamente, o sea, el que queda terreno suficiente para atender a sus necesidades, tanto mas cuánto que el mismo Timarán hace en nuestra presencia la sesión apuntada de una manera voluntaria.

Señálese para la posesión solicitada, a las ocho de la mañana del día 5 de marzo próximo.

Alcalde Mayor

Vicente Achicanoy [1].

Por medio de este ejemplo identificamos la forma, como los indígenas de las diferentes parcialidades realizan la solicitud de terrenos teniendo en cuenta la ley 89 de 1890, y de igual forma es el soporte para que el cabildo Indígena apruebe o niegue la solicitud. En este ejemplo se da cumplimiento a un punto de la ley y a una función del cabildo que es Distribuir equitativamente y prudencialmente con la aprobación del alcalde, las porciones del resguardo que se mantengan en común, procurando que ninguno de los partícipes casado o mayor de 18 años, quede excluido del goce de alguna porción del mismo resguardo.

[1] ACHICANOY, José María. Solicitud dirigida al Cabildo de Botanilla. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 88. Libro 2. Folio 56, Febrero 29 de 1892.

De esta forma cada uno de los miembros de la comunidad tenía derecho y acceso a ocupar una porción de terreno y así poder satisfacer las necesidades de la vivienda, el desarrollo de pequeñas actividades agrícolas que se convierten en la fuente de alimentación de la familia y también para el mantenimiento de algunos animales domésticos.

Aprovechando el tema de los resguardos Indígenas, a continuación se presenta un documento sobre este aspecto:

> Libro de actas de posesión de los empleados de las parcialidades de Indígenas.
> En la ciudad de Pasto, a primero de enero de 1893, presentes en el despacho de esta alcaldía Municipal los Individuos de las parcialidades de indígenas que a continuación se expresan con el objeto de tomar posesión de miembros del cabildo de cada parcialidad, según la ley 89 de 1890 artículo 3º. El señor alcalde en vista de esta disposición procedió a posicionarlos en presencia del cabildo cesante y de algunos Individuos particulares de las parcialidades en el orden siguiente, después de que prometieron los posesionados defender la constitución, leyes y decretos nacionales, las ordenanzas del departamento y acuerdos del distrito, hecho esto se procedió así:

Obonuco	Alcalde mayor	Vicente Jojoa
	Alcalde segundo	Nicolás Miranda
	Regidor primero	Juan Agapito Jojoa
	Regidor segundo	Simón Botina
	Regidor tercero	Feliciano Botina
	Alguacil primero	Leonidas Botina
	Alguacil segundo	Manuel Trinidad Ipiales
	Fiscal primero	Eusevio Achicanoy
	Fiscal segundo	Sergio Botina"[2]

Por medio de esta acta de posesión, identificamos los miembros del cabildo, los cuales son posesionados por el alcalde, quienes se comprometen a cumplir cabalmente y en forma organizada la constitución y las diferentes leyes del país. Las funciones de los cabildos indígenas son las siguientes:

> Hacer protocolizar y registrar los títulos y documentos pertenecientes a la comunidad.

[2] ALCALDIA. Acta de posesión de empleados públicos. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 88. Libro 1. Folio 326, Enero 1 de 1893.

Elaborar un cuadro de las asignaciones de solares y del resguardo que el mismo cabildo haya hecho o hiciera entre las familias de la parcialidad.

Distribuir equitativamente y prudencialmente con aprobación del alcalde, las porciones de resguardo que se mantengan en común, procurando que ninguno de los partícipes, casado o mayores de 18 años, quede excluido del goce de alguna porción del mismo resguardo.

Procurar que cada familia sea respetada en su posesión. Impedir que ningún indígena, venda, arriende o hipoteque porción alguna del resguardo.

Arrendar por términos que no excedan de tres años los bosques o frutos naturales de estos y los terrenos del resguardo que no estén poseídos por algún indígena [3].

De esta forma el cabildo representa la autoridad y está encargado de cumplir y hacer cumplir las leyes que cobijan a los miembros tanto en forma colectiva como individual, en todas y cada una de las parcialidades; realizando las funciones administrativas, distribución y adjudicación de tierras de la comunidad a los miembros teniendo en cuenta las características y necesidades. Con mayor autonomía.

4.3 LA RELIGION CATOLICA Y LA SOCIEDAD

Uno de los aspectos de gran importancia es la gran influencia que tuvo la religión católica en la sociedad de Pasto. En la constitución de 1886 la religión católica es reconocida y proclamada como elemento esencial dentro del orden social, también tiene el respaldo y la protección del estado.

Acuerdo No 8.

Sobre cesión de una porción de terreno a favor de la iglesia de Santiago.

El Consejo Municipal en uso de sus facultades y considerando que la ley 39 de 1892 faculta al concejo para esta cesión y que hay una solicitud del señor obispo Diocesano para que se verifique esta cesión.

Acuerda:

[3] ZÚÑIGA, Eduardo. Los indígenas en la post independencia. El resguardo en el siglo XIX en Nariño Cultura e Ideología. Primera Edición. Pasto: Universidad de Nariño, Abril del 2002. p. 259.

> Articulo 1º Cedase a favor de la construcción de la iglesia de Santiago de esta ciudad la porción de terreno publico, adyacente en la cantidad determinada por la ley 39 de 1892.
>
> Articulo 2º El alcalde del distrito se encargara de hacer la mensura y adjudicación del terreno aludido [4].

> Resolución por la cual se concede el premiso que solicita el señor Alcalde de Pasto para establecer un nuevo cementerio para el pueblo de Catambuco. Al momento que este cerrado de tapia, precederá el señor cura de esa parroquia a bendecirlo, según el sitio aprobado el cementerio será siempre propiedad de la iglesia comuníquese [5].

Por medio de estos ejemplos identificamos el gran vínculo que existe entre la iglesia y el gobierno, es decir la iglesia esta amparada y protegida por el estado, por ser la religión de la nación tenía el privilegio que le fueran adjudicados terrenos, edificios, lotes para la construcción de capillas o iglesias, además es exonerada del pago de impuestos de las propiedades que están bajo su dominio.

Miguel Antonio Caro, proclama.

> El catolicismo es la religión de Colombia no solo porque los Colombianos la profesan, sino por ser una religión benemerita de la Patria y elemento histórico de la Nacionalidad y también porque no puede ser sustituida por otra..... Si Colombia dejase de ser católica, no seria para adoptar otra religión, sino para caer en la incredulidad, para volver a la vida salvaje. La religión católica fue la religión de nuestros padres, es la nuestra y será la única posible religión de nuestros hijos o ella o ninguna [6].

Continuando con el tema de la religión, su influencia en la ideología del pueblo de Pasto y a través del programa de regeneración de Rafael Núñez, el fortalecimiento de la relación Iglesia – Estado; la educación pública quedó bajo los paramentos de la religión católica, al igual que tiempos atrás la iglesia cumple su misión evangelizadora aprovechando el control y el dominio de la educación pública como un canal de influencia ideológica considerando a la escuela como el mejor aparato de transmisión ideológica y cultural.

---

[4] CONSEJO MUNICIPAL. Acuerdo. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 91. Libro 1. Folio 12, Junio 1 de 1894.

[5] DIOSESIOS DE PASTO. Resolución. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 87. Libro 2. Folio 22, Febrero 13 de 1893.

[6] OCAMPO LÓPEZ, Javier. Historia Básica de Colombia. Plaza & Janes. Editores. Cuarta edición. Santafé de Bogota, D.C. Septiembre, 1994, p. 301.

> En 28 de Septiembre de 1893 el señor Alcalde asociado del infrascrito secretario se trasladó al local que ocupa el colegio de las señoritas dirigidas por las R.R.M.M. Betlehemitas, con el objeto de dar posesión del cargo de directora y subdirectora de la escuela No 1 de Niñas de este distrito a las R.R.M.M Asunción y Catalina hijas del Sagrado Corazón de Jesús respectivamente para la que han sido nombradas. Presentes las hermanas interrogue así: ¿Prometen solemnemente llenar fielmente a su leal saber y entender las funciones de su empleo? – Contestaron "Si prometemos" – El señor alcalde repuso – si así lo hacen Dios y la Patria se lo premian, y si no el y ella se lo demanden. Con lo que se termino la diligencia de la que se extiende la presente relación que la firman los posesionados con el señor alcalde, de que certifico, haciéndose constar también que se adhirieron dos estampillas de timbre nacional de primera clase anuladas y perforadas [7].

Podemos decir que el tipo de educación que se estableció en este periodo, tiene gran influencia de las condiciones políticas, económicas y socioculturales de la época y Pasto no podía ser la excepción ya que contaba con varios Colegios enfocados a la formación religiosa.

- Colegio académico con enseñanza superior de jurisprudencia.
- Colegio seminario de enseñanza primaria
- Colegio San Felipe, para la formación de sacerdotes y dos escuelas oficiales para la primaria.
- Colegio Sagrado Corazón de Jesús.
- El colegio Concepción y dos colegios oficiales.
- El colegio de los Jesuitas.

Teniendo en cuenta la gran influencia que ejerce la religión en la dirección de la educación por medio de los hermanos Maristas, Jesuitas, las Religiosas Bethlemitas y Franciscanas, la formación de estas generaciones va a estar ligada con todos los principios morales e ideológicos que profesa la religión y los cuales se ven reflejados en una sociedad que lo pone todo en manos de Dios, ignorando y desconociendo la capacidad que tiene el hombre para contribuir en su propio desarrollo como persona y a la vez en la construcción de una sociedad mas humana y abierta al cambio.

La conclusión en el aspecto religioso y la influencia que tiene en el pueblo es que con todos los antecedentes ideológicos, políticos, educativos y culturales es difícil para una sociedad escapar de los principios religiosos y por lo tanto el pueblo se vuelve dependiente y sumiso a ese pensamiento que frena el desarrollo integral

[7] SANTACRUZ, Rafael. Posesión de cargo. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 88. Libro 1. Folio 333-334, Septiembre 28 de 1893.

del hombre, creando una forma de estancamiento en la sociedad donde lo único que transcurre es el tiempo y lo demás sigue igual.

4.4 EL PAPEL DEL ALCALDE EN ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL ORDEN PÚBLICO

Gracias a la documentación encontrada en el Archivo Histórico, fue muy fácil identificar la importancia y el papel desarrollado por el alcalde en el Distrito. Por ser este el jefe administrativo desempeña las siguientes funciones: la más importante, cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes, Ordenanzas y Acuerdos. Velar si el concejo se reúne oportunamente y desempeña los deberes correspondientes. Aprobar o negar los acuerdos expedidos por el concejo. Presentar al concejo proyectos de Acuerdo que beneficien a la comunidad.

Acuerdo No. 6:
1º - Por el cual se aprueba un contrato sobre alumbrado público. El concejo municipal de Pasto, en uso de sus atribuciones legales y considerando:
1º Que entre el señor Personero Municipal y Patrocinio Trejo se ha celebrado un contrato que a letra dice: "Nosotros Pablo Quiñónez, en su calidad de Personero Municipal del Distrito por una parte y Patrocinio Trejo por otra; hemos celebrado el siguiente contrato: Trejo se compromete a mantener desde el primero de enero de 1894 hasta el 31 de diciembre del mismo año bajo su custodia y responsabilidad el alumbrado público establecido en esta ciudad, a proveer al petróleo y demás gastos que se requieran para el servicio de alumbrado público de que se hace cargo; y a cuidar de la conservación de 28 faroles que se le entregan en buen estado y los que da por recibidos, siendo de su cuenta la reparación o reposición de los que por cualquier motivo se dañaren, rompieren, salvo el caso en que se comprobare que la causa de la desaparición de alguno o algunos faroles fuese por hurto, en cuyo caso el contratista lo repondría inmediatamente, previa la
remuneración de cinco pesos cada uno.
2º Se obliga a Trejo a colocar los 28 faroles que los tiene recibidos, a cuidar el alumbrado de la ciudad por los cuarenta pesos expresados, lo mismos que serán pagados por anticipación, cada trimestre cumplido siendo por anticipación al pago.
3º El mismo contratista obliga a conservar el alumbrado desde 6½ de la tarde hasta las 2 de la mañana durante 20 noches de cada mes.
4º El señor personero se obliga a hacer paga a Trejo por el Tesorero del distrito la suma de cuarenta pesos expresados por cada mes de alumbrado.
5º Este pago de los cuarenta pesos serán satisfechos por el señor tesorero del distrito en billetes de la nación no siendo Trejo obligado a

suministrar el alumbrado si no se le hicieren los pagos en la forma indicada.
6º Se obliga a Trejo en caso de falta de cumplimiento a pagar la multa de cinco pesos, suma que ingresará a la caja del Distrito.
7º Para seguridad del presente contrato, Trejo da como fiador al señor Darío Cabrera; quien se obliga mancomunaria y solidariamente con el contratista con la suma de doscientos pesos de ley, en caso de falla en el cumplimiento en fe de lo cual firmamos tres ejemplares de un mismo, en Pasto a 19 de diciembre de 1893. El Personero Pablo Quiñónez. El Contratista Patrocinio Trejo. El Fiador Darío Cabrera.
2º - Que este contrato es ventajoso para el Distrito [8].

De esta forma el concejo aprueba el contrato entre el Personero Municipal y un Particular teniendo en cuenta los previos debates legales para luego remitirlo a la Alcaldía del Distrito donde se ordenaba la publicación y ejecución.

Otra de las funciones del Alcalde es controlar que las diferentes entidades gubernamentales desempeñen y cumplan debidamente sus funciones. Este control lo realizaba a través de las visitas que se hacían todos los meses a cada uno de los despachos como Tesorería, los Juzgados, el Concejo y el Personero.

En Pasto a 30 de abril de 1894 el señor alcalde este municipio asociado de su secretario, se trasladó a la oficina del Juzgado 2º Municipal, con el fin de practicar la visita correspondiente al mes en curso; y una vez allí se declaró abierto el acto y se procedió así:
1º Se leyó el acta de visita anterior.
2º Examinados los asuntos civiles y criminales, los libros copiadores de demandas verbales, de recibos, dieron los siguientes resultados:

Demandas verbales sentenciadas	12
Sentencias definitivas en asuntos civiles	2
Autos interlocutorios en asuntos civiles	5
Sumarios fallados	1
Total de los despachado	20
Juicios criminales pendientes	98
Sumarios pendientes	3
Total de lo pendiente	101

El señor alcalde convencido de que los periódicos oficiales estaban arreglados, que los empleados visitados llenaban con exactitud y

[8] CONSEJO MUNICIPAL. Acuerdo. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 90. Libro 1. Folio 45, Diciembre 19 de 1893.

esmero sus deberes y que no había demora en los asuntos imputable a dichos empleados, declaró terminada la visita [9].

En Pasto 4 de junio de 1894 presente en la Tesorería Municipal del Distrito, el señor Alcalde acompaña del infrascrito secretario, con el propósito de verificar la visita de las cuentas correspondientes a los meses de marzo y abril últimos. Al efecto el responsable señor Enrique Santacruz presentó los Libros de Diario, Mayor y Auxiliares, Balances, Estado de Caja y Relaciones de Pago y dos legajos comprobantes de las cuentas; todo lo dicho después de haberse examinado con la debida atención se encontró en perfecto arreglo y no hubo que hacer objeción alguna.

El movimiento de caja ha sido el siguiente:

Existencia que quedó en 28 de febrero último		$ 10
Ingresos: mes de marzo		
Degüello	$ 94.10	
Consumo	$ 300.70	
Coso	$ 6.60	
Juegos permitidos	$ 8	
		$ 409.40
Total	Suma	$ 419.40

Egresos: lo pagado a los empleados del Distrito		$ 339.65
	Existencia	$ 79.75

Ingresos: mes de abril		$ 907
Por Balance de Entrada		$ 973.25
Aguardientes		$ 91.70
Degüello		$ 193.50
Consumo		$ 77
Arrendamientos		$ 8.40
Coso		$ 48.65
		$ 2299.50
Gallera	Suma	$ 37.925
Total		

Egresos	
Lo pagado a los empleados del Distrito	$ 1578.50
Devolución hecha al señor Ángel Mideros	
Rematador de las rentas de juegos	
de gallos por orden de la Prefectura	

[9] SANTACRUZ, Rafael. Visita realizada al Juzgado. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 90. Libro 1. Folio 280, Abril 30 de 1894.

de esta Provincia $ 78.30
$ 1656.80
Total
Existencia $ 722.45

El señor alcalde pidió informe al Tesorero sobre lo que hubiese recaudado por contribución del trabajo personal subsidiario y contestó el empleado visitado, que hasta la presente fecha no ha recaudado nada absolutamente y entonces el señor alcalde le previno que proceda a hacer tal recaudación inmediatamente, dándole de plazo hasta el último día del presente mes de junio con lo que se termina la presente visita [10].

Por medio de estos ejemplos identificamos como el Alcalde cumple su función de supervisar las diferentes dependencias, el trabajo que cada una está realizando, el desempeño de los empleados públicos en cada una de sus actividades.

Fiscalizando el funcionamiento de la tesorería puede ordenar los gastos del Distrito de acuerdo con el presupuesto y los reglamentos fiscales. Por medio de estas visitas el Alcalde estará al día con todo lo relacionado al Distrito a nivel de presupuesto, la parte judicial, el manejo de los proyectos, encaminados al beneficio de la comunidad, además esto le facilita para presentar los informes o reportes solicitados por la prefectura o la gobernación.

Otra función del Alcalde es la de nombrar o trasladar a funcionarios públicos en los diferentes cargos de Secretarios, Agentes de Policía, Alguaciles, Rematadores de las Rentas del Distrito, etc. Por medio de este ejemplo tomado de los documentos del archivo apreciaremos los parámetros de cómo se realizaba un acta de posesión de un empleado:

En Pasto a 1 de enero de 1893 presentes en el despacho de la alcaldía los señores Don Timoleón Moncayo y Don Lino Delfín Ruiz, con el objeto de tomar posesión de Jueces Municipales de este Distrito; segundo y primero sucesivamente, el Señor Alcalde los interrogó así: "¿Juráis a Dios y ofrecéis a nuestra Patria sostener y defender la constitución y leyes de la República y cumplir fielmente con el cargo de Jueces para que habéis sido nombrados? Contestaron: "Si prometemos". El Señor Alcalde replicó: "Si lo hiciereis Dios y la Patria os premiarán y si no, él y ella os demanden". Así concluyó la presente diligencia [11].

[10] SANTACRUZ, Rafael. Visita realizada al Juzgado. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 90. Libro 1. Folio 280, Abril 30 de 1894.

[11] SANTACRUZ, Rafael. Visita realizada a la Tesorería. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 90. Libro 1. Folio 286, Junio 4 de 1894.

Es así como este personaje cumple sus diferentes funciones que tiene a su cargo, convirtiéndose en una figura de gran importancia para la organización de la estructura política, económica y social del Distrito. Además de dar soluciones a los problemas de orden judicial que son parte de una sociedad llena de diferencias, tanto individuales o colectivas, lo que genera choques y contradicciones que en muchas ocasiones tienen que ser resueltas por las autoridades judiciales.

Con el siguiente ejemplo apreciaremos como el Alcalde resuelve los problemas de índole familiar que por la forma particular de pensar de la época se asumía el matrimonio como un vínculo de gran importancia el cual no se podía faltarle al respeto después de haberlo contraído y es así como el Alcalde sanciona las diferentes personas que se maltraten física o verbalmente afectando la estabilidad del hogar.

> En Pasto 10 de noviembre de 1893 compareció en la Alcaldía Municipal Sergio Martínez y pidió al Señor Alcalde estando presente la señora Rosa Delgado su esposa, que atento el artículo 110 de la ordenanza No. 33 de 1890 se amoneste a su mujer a fin de que siga con él a su habitación ya que en la vicaría se habría resuelto de ese modo. Oída la señora Rosa Delgado manifestó que estaba pronta siempre que se le de fiador de no maltrato de obra. Como el señor Sergio Martínez expresase que no había inconveniente y que daba por tal al señor Jesús Martínez, su padre. El Señor Alcalde lo admitió y previos los registros legales previno a este señor que estaba obligado a responder en los términos de los artículos 65 a 67 de la ordenanza citada, a cuyo objeto se le leyeron. Verificado esto el Señor Alcalde amonestó a los dos esposos que debían vivir en armonía sin causar escándalos y sin maltratarse y ordenó se siente esta acta [12].

Otra de las formas de intervención del Alcalde era la de interponer multas, órdenes de arresto a los ciudadanos, que no cumplan la ley, no paguen impuestos o simplemente realicen acciones indebidas que perjudiquen a otras personas o al Distrito.

> En veintiuno de agosto del año en curso se presentó el señor Tesorero del Distrito y Denunció el fraude cometido a las rentas del Distrito, por Mariana Enríquez, en virtud de haber degollado un marrano sin haber obtenido la respectiva boleta. Presente la Enríquez dijo: que era verdad que había degollado el marrano; pero que lo hizo por ignorar las disposiciones vigentes sobre la materia. El señor Alcalde oída la demandada y su contestación, dijo: condénese a Mariana Enríquez a la

[12] MARTÍNEZ, Sergio. Solicitud dirigida al Alcalde. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 88. Libro 1. Folio 188, Noviembre 10 de 1893.

multa de dos pesos o en subsidio a dos días de arresto, por haber infringido las disposiciones relativas al degüello de ganado de cerdo, de conformidad con el artículo 7 del acuerdo No. 15 sobre rentas del Distrito [13].

La idea es que a través de los diferentes ejemplos basados en los testimonios reales que encontramos en la documentación del archivo entendamos de una forma más clara y directa muchas de las características de los elementos o los temas que se tocaron como: la adjudicación de terrenos, los resguardos, la influencia de la religión y la función del Alcalde.

[13] TESORERO DE DISTRITO. Demanda realizada en la Alcaldía. Archivo Histórico de Pasto. Fondo Cabildo de Pasto. Sección República. Caja 88. Libro 1. Folio 173, Agosto 25 de 1895.

BIBLIOGRAFIA

FUENTES PRIMARIAS

Archivo Histórico de Pasto. Sección República. Fondo Cabildo de Pasto. Cajas 51 -61, 67- 71 y 87 – 91. Periodo 1870 – 1895.

FUENTES SECUNDARIAS

BASTIDAS URRESTY, Edgar. Nariño Historia y Cultura. Bogotá, D.C. Colombia: Ediciones Testimonio, 1999. 158 p.

BASTIDAS URRESTY, Julián. Historia Urbana de Pasto. Bogotá. D.C. Colombia: Ediciones Testimonio, 2000. 288 p.

NARVÁEZ PORTILLA, Silvia. Dirección socialista en una sociedad conservadora: 1870 - 1880. En: Evolución Urbana. San Juan de Pasto Siglo XIX. Primera Edición. Nariño, Colombia: Fondo Mixto de Cultura – Nariño. Colección Sol de los Pastos, 1997. 190 p.

Memorias del Primer Seminario sobre el Sistema Nacional de Archivos de Colombia. Organizado por el Archivo General de la Nación. –Santafé de Bogotá: Archivo General de la Nación, 1993. 276 p.

MORA B., Carlos Alberto y PEÑA B., Margarita. Historia Socioeconómica de Colombia. Colección Nuestro Mundo y sus Hechos. Bogotá, Colombia: Editorial Norma, 1985. 311 p.

Mujer, Familia y Educación en Colombia. Memorias del IV Encuentro Nacional de Historiadores. 1ª. Edición. Pasto: Academia Nariñense de Historia, 1997. 269 p.

MUÑOZ CORDERO, Lidia Inés. El Consejo de Pasto a través de la historia. Pasto: Editorial Universitaria, 2000. 250 p.

OCAMPO LÓPEZ, Javier. Historia Básica de Colombia. Cuarta edición. Santafé de Bogota, D.C. Plaza & Janes. Editores. Colombia Ltda., Septiembre, 1994. 395 p.

PEREZ CORDOBA, Susana y QUINTERO GUERRERO, Elvia. Influencia Sociopolítica en la Educación. Pasto 1876 – 1886. Primera Edición. San Juan de Pasto: Graficolor, Mayo de 1999. 159 p.

ROJAS DE FERRO, María Cristina. Civilización y violencia: la lucha por la representación. En: Cultura política y Modernidad. Santafé de Bogotá, D.C. CES/ UNIVERSIDAD NACIONAL, Septiembre 1998. 300 p.

VELASQUEZ SALAZAR, Elisa. Pasto y las Provincias del Sur de Colombia 1890 - 1904. Bogotá: Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Sociales y Educación, 1990. 243 p.

VERDUGO MORENO, Pedro. Vicisitudes y Ocaso del Liberalismo Radical en los Estados Unidos de Colombia. Crisis, Intolerancia y Clientelismo. Serie: Pensamiento Latinoamericano No. 3. Primera Edición. San Juan de Pasto: Impresos "LA CASTELLANA", Noviembre de 2001. 242 p.

ZÚÑIGA ERASO, Eduardo. Nariño, Cultura e Ideología. Primera Edición. Pasto: UDENAR, Abril de 2002. 449 p.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
BIBLIOTECA Y DOCUMENTACION